GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 6**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

1. **-INFORMACION GENERAL**

REGISTRO BP y P No.: 2021004150307

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES - DOCUMENTOS TIPO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (VERSIÓN 2).

OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CICLORUTA MUNICIPIOS VILLA DE LEYVA – SACHICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ING.ELKIN ALEJANDRO RINCÒN SALMANCA – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JUNIO 2022.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El desarrollo de este proyecto tiene en cuenta las disposiciones de la ley 1682 de 2013 por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias

Artículo 5°. Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. En razón de ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

Artículo 6°. La infraestructura del transporte en Colombia deberá tener en cuenta las normas de accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad, así como el desarrollo urbano integral y sostenible.

Artículo 7°. Las entidades públicas y las personas responsables de la planeación de los proyectos de infraestructura de transporte deberán identificar y analizar integralmente durante la etapa de estructuración, la existencia en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Código nacional de policía. **Artículo 142. *Ciclorrutas y carriles exclusivos para bicicletas.*** Los alcaldes distritales o municipales promoverán el uso de medios alternativos de transporte que permitan la movilidad, estableciendo un sistema de ciclo rutas y carriles exclusivos de bicicletas, como una alternativa permanente de movilidad urbana o rural teniendo en cuenta en especial los corredores más utilizados en el origen y destino diario de los habitantes del municipio.

2.1. ESTADO INICIAL

Actualmente la ciclo ruta presenta varios problemas a lo largo de su trazado, entre ellos se encuentran algunos de tipo estructural debido a fallas en el pavimento, fallas en la señalización horizontal, invasión de especies arbustivas, colmatación de estructuras de drenaje y falta de superficie de rodadura en puntos específicos del ciclo estructura.

Algunas zonas de la vía presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se ha atendido los puntos críticos. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico de las vías por parte del municipio por falta de presupuesto.

Esta vía presenta daños en su capa de rodadura (asfalto) debido al mal manejo hidráulico y estructural del corredor por ser esta una zona de alta flujo de bici usuarios, a esto sumado la falta de mantenimientos, y daños por aguas lluvias no controladas, esto se presenta desde hace 8 años.

El 100% (4500 m) de la longitud del trazado tiene fallas en la señalización horizontal; Desde la Abscisa K0+000 hasta la Abscisa K4+500 del trazado se encuentra invadida por especies arbustivas y requiere labores de rocería. Existen 4 puntos críticos que corresponden al 1.36% del ciclo estructura se encuentra en mal estado, en estos puntos se hace necesario el cambio total de la estructura de pavimento.

Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje e inseguridad en el tránsito de bici usuarios, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a obligaciones laborales y prácticas deportivas, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de pasajeros. Con el propósito de dar solución a lo anterior la gobernación de Boyacá a través de la secretaria de infraestructura, formuló el proyecto

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CICLORUTA MUNICIPIOS VILLA DE LEYVA – SACHICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

PROBLEMA CENTRAL: Estado regular del ciclo ruta que utilizan los habitantes de Sáchica y Villa de Leyva para desplazarse entre el cruce de la ruta 60 y el casco urbano del Municipio de Villa de Leyva.

***CAUSAS DIRECTAS**:*
Fallas en la carpeta asfáltica
Inestabilidad de taludes y falta de señalización a lo largo de la ciclovía.
Falta de mantenimiento en el paramento de la ciclovía y obras de arte

CAUSAS INDIRECTAS:

- Presencia de baches en el trazado vial.
- Fisuras longitudinales y transversales de la carpeta asfáltica.
- Acumulación de finos sobre la ciclovía.
- Señalización horizontal deteriorada por tráfico y condiciones ambientales.
- Exceso de vegetación invasiva en los costados de la ciclovía.
- Alcantarillas colmatadas en algunos puntos de la ciclovía

EFECTOS DIRECTOS:

- Altos niveles de accidentalidad.
- Aumento de la demanda de medios tradicionales de transporte.
- Disminución de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

***EFECTOS INDIRECTOS**:*

- Perdida de vidas humanas
- Demandas contra el estado por fallas en la infraestructura física
- Disminución de la demanda de medios alternativos de transporte
- Costo de vida elevado para las personas que no pueden hacer uso diario de la ciclovía.
- Enfermedades respiratorias a causa del aumento de emisiones contaminantes.
- Morbilidades asociadas al sedentarismo de los habitantes.



Imagen 1. Estado actual de la ciclorruta.

2.2. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

El proyecto consiste en el mejoramiento de la ciclo ruta que comunica el Municipio de Villa de Leyva con el Municipio de Sáchica realizará a través del mantenimiento de 4.50 kilómetros de calzada, el cual presenta afectaciones en la capa de rodadura de asfalto debido a la falta de un sistema óptimo de evacuación de aguas y a eso sumado a la falta de señalización, por lo cual

se plantea un mantenimiento de un pavimento basado en la Guía de diseño de pavimentos, el presupuesto planteado es acorde a la resolución No.053 de 30 de noviembre de 2020 de la Gobernación de Boyacá. El proyecto tiene un cronograma de ejecución física de tres (3) meses y quince (15) días. El tramo está ubicado entre los municipios de Villa de Leyva y Sáchica, tiene una longitud de 4.50 kilómetros, iniciando en la abscisa k0+000 y terminando en la k0+4.500, en las coordenadas Norte 5°37'03.8" Este 73°32'03.8"; el modelo de mantenimiento se encuentra compuesto por actividades preliminares de control de vegetación limpieza y cargue de material suelto; el componente estructural del pavimento está conformado por apertura mecánica de caja y retiro de sobrantes, barrido y soplado, imprimación con emulsión asfáltica CRL-1H, material de afirmado por dos capas, la primera es una sub base granular CBR=95%, luego suministro, extendida y compactación de material seleccionado para base granular la capa de rodado suministro, instalación y compactación de mezcla asfáltica para parcheo sección típica; desmonte adoquín prefabricado (incluye retiro suministro e instalación de adoquín gres peatonal 0.10*0.20*0.025 mts; las obras de drenaje se encuentran compuestas por limpieza de box coulvert, incluye rectificación de descoles con retiro de sobrantes y obstáculos acarreo, limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36" limpieza de cunetas revestidas con rectificación de salidas y descoles, La señalización estará conformada por los componentes requerido

A continuación, se listan algunas de las actividades proyectadas a desarrollar:

- . APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES
- EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM.
- SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM).
- IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H
- CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS.
- TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPÚES DE 5KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN DISEÑO).
- TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA DESPÚES DE 5KM (INSTALADO Y COMPACATDO SEGÚN DISEÑO)
- LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS ACARREO LIBRE DE 5 KM.
- LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS ACARREO LIBRE DE 5 KM.

- CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE).
- SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACION DE FONDO Y EMULSION ASFALTICA CRR-1)
- LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGÚN NORMA NTC-4109.
- EMPRADIZACIÓN DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGÚN NORMA INVIAS.
- CONSTRUCCIÓN DE FILTROS A CULAQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXACAVACIÓN, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000.
- CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS).
- SELLO ARENA-ASFALTO CON EMULSION CRR-2
- SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES.

2.3 LOCALIZACIÓN

El Departamento de Boyacá está localizado en el centro-este del País en 5º 43’ latitud Norte y 73º 05’ de longitud Oeste. Tiene una extensión de 23.022 K2 repartidos entre 123 municipios, con una población de 1.286.329 habitantes; la economía está basada en la minería, agricultura, ganadería y turismo.

El proyecto se encuentra ubicado en los municipios de Sáchica y Villa de Leiva.

- **Villa de Leyva** es un municipio colombiano ubicado en la provincia de Ricaurte del departamento de Boyacá. Está ubicado a 40 km al occidente de Tunja, capital del departamento, y a 165 km de Bogotá, capital del país. Fue fundado en 1572 con el nombre de *Villa de Santa María de Leyva* y reconocido como monumento nacional en 1954. El municipio limita al norte con Arcabuco y Gachantivá, al oriente con Chiquiza, al sur con Sáchica y al occidente con Santa Sofía y Sutamarchán. Se divide en una zona urbana y una zona rural; esta última conformada por las siguientes doce veredas: Cañuela, Capilla 1 y 2, Cardonal, Roble alto y bajo, Salto y Lavandera, Llano Blanco, Llano del Árbol, Moniquirá, Ritoque, Sopotá, y Sabana alta y baja. La temperatura

promedio de Villa de Leyva es de 18 °C. Además, en la región se pueden describir las siguientes tres zonas climáticas: lluvias 700 a 1000 mm/año en la zona desértica, cuyo aspecto es de terrenos erosionados ricos en piedra y fósiles, Lluvias 1000 a 1400 mm/año en la zona media, que conecta el desierto con el páramo, y es la más fértil para los cultivos y lluvias 1400 a 1700 mm/año en la zona más húmeda, que está coronada por el páramo de Iguaque, a 3.600 msnm.

- **Sáchica** es un municipio colombiano ubicado a unos 32 km al oeste de Tunja, en la provincia de Ricaurte en el departamento de Boyacá, una elevación de 2.150msnm, La población según el censo de 2005 es de 3868 habitantes de los cuales 1644 componen la población urbana y 2139 la rural, Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de *9 °C* a *21 °C* y rara vez baja a menos de *4 °C* o sube a más de *23 °C*. La economía sachiquense se basa en el turismo religioso, la agricultura y la explotación minera. Sáchica está limitado al norte por Sutamarchán y Villa de Leyva, al este con Chíquiza, al sur con Samacá y Ráquira y al oeste con Ráquira y Sutamarchán. Se divide en una zona urbana y una zona rural, esta última conformada por 6 veredas: Arrayán y Canales, El Espinal, Tintal, Quebrada arriba, Ritoque, Centro.

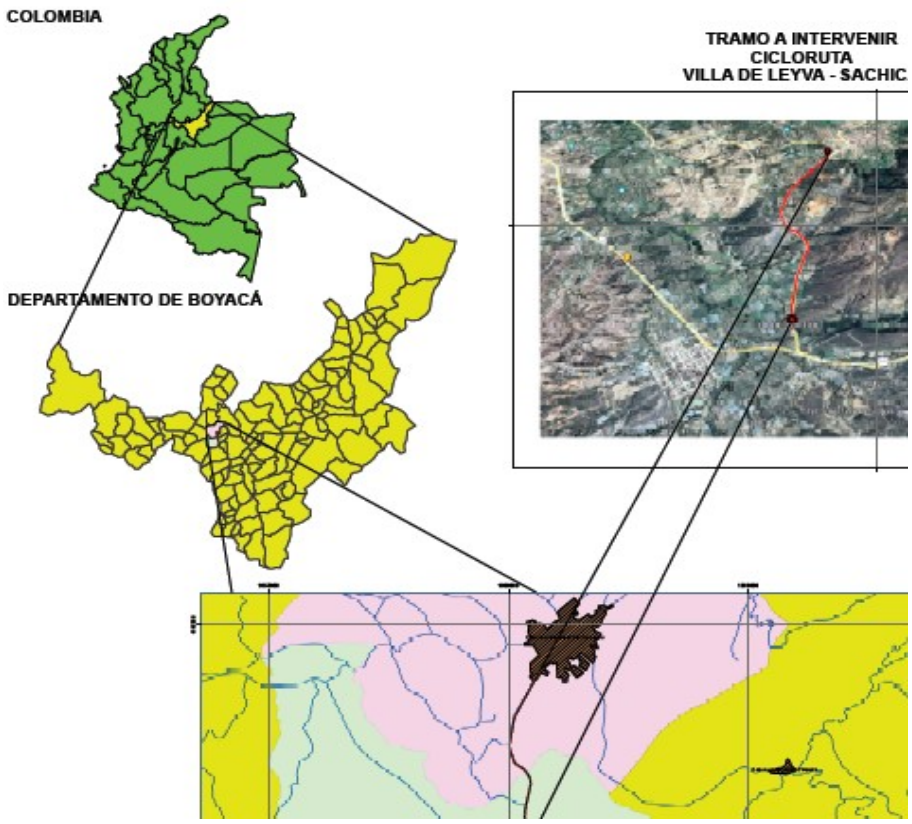


Imagen 5. Localización de la cicloruta que conduce del los municipios de Sachica a Villa de Leyva.

2.4. CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

El proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ - TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO" así:

DIMENSIÓN/ TRANSVERSALIDAD: Conectividad Y Transporte
COMPONENTE: Infraestructura Para El Transporte
PROGRAMA: Boyacá Avanza en transporte y logística.
SUBPROGRAMA: Avanzando en infraestructura sostenible.
META 1: mejorar 40km de ciclo rutas construidas Enel departamento.
META 2: Desarrollar 3 proyectos de infraestructura de transporte alternativo y ecológico.

META ESPECIFICA DEL PROYECTO:

META	UNIDAD MEDIDA	AÑO 0 (2022)	AÑO 1 (Diligenciar)	A (Dilig
Mejorar 40 KM de Ciclorutas construidas en del Departamento.	KILOMETROS	4.50		
Desarrollar 3 proyectos de infraestructura de transporte alternativo y ecológico	NUMERO	1		

Fuente de financiación son recursos propios del departamento de la vigencia 2022.

FUENTE	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO
	2022				
Propios Depto. (Libre Inversión)	$199.811.327,98				

A continuación, se muestra el cierre financiero del proyecto:

CONCEPTO	%	V
Costo Directo		$ 15
AIU	_%	$46
IVA	_%	
Interventoría	_%	
TOTAL INVERSIÓN		$199

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESCENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CICLORUTA MUNICIPIOS VILLA DE LEYVA – SACHICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC.

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de la Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
721411	Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Obra

3.4. IDENTIFICACIÒN DE LAS PARTES: N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

3.5.1.1. Verificación de los requisitos previos al Acta de Inicio del Contrato. Los requisitos previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato son:

a. Aprobación por parte de la interventoría, de la lista de personal conforme al grupo y hojas de vida que presentó el contratista como parte de su oferta. A dicha lista se adjuntarán las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, entre otros).

b. Aprobación por parte de la interventoría, del equipo exigido para la ejecución del contrato. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo (Tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento o de préstamo de uso, leasing, entre otros posibles).

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado por la interventoría. El incumplimiento de esta previsión dará lugar al inicio del procedimiento de imposición de multas.

c. Aprobación, por parte de la interventoría, del plan de trabajo que contendrá como mínimo (organigrama para la ejecución del contrato, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la "Lista de Cantidades y Precios", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

d. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. No se aceptan valores globales.

e. Discriminación de los componentes del A.I.U.

f. Aprobación por parte de la interventoría y el Supervisor del Departamento del Plan de Inversión y Manejo de Anticipo.

g. Verificación del cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del Contratista., en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

h. El proponente elegido recibirá por parte del Departamento y con participación de la INTERVENTORÍA, las zonas de trabajo.

i. Elaboración conjunta entre la INTERVENTORÍA y el contratista, del Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados al Departamento. Esta información debe remitirse al supervisor asignado por el Departamento con anticipación al inicio de las actividades.

j. Previamente al inicio de las actividades, socializar el proyecto con la comunidad del sector; efectuar y tramitar en coordinación con el contratista las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras.

k. Adjuntar plan de manejo de transito PMT de acuerdo a las necesidades de las vías a intervenir y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

3.5.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

El contratista deberá presentar junto con las actas de avance parcial a la INTERVENTORÍA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar a los Interventores del Departamento con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el Departamento disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato y para los trámites de cualquier pago.

El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

a) Bitácora

Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejaran consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la INTERVENTORIA, estado del clima entre otros.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones

impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del contratista, el INTERVENTOR, y el Departamento. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al Departamento para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

b) Presencia en obra

El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente.

c) Reuniones y actas de obra

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al Departamento se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir cuando menos representantes del contratista, la INTERVENTORIA y el supervisor o delegado del Departamento. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

Quincenalmente y en las fechas indicadas por el Departamento deberá presentarse un acta de avance de obra correspondiente. A esta acta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la INTERVENTORÍA y contratista

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El proponente elegido deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA y que las cantidades no están incluidas en la minuta del contrato o consignadas en acta correspondiente. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente y copia de la misma deberá ser enviada al Departamento.

d) Obras adicionales

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre el Departamento, la INTERVENTORIA y el contratista,

se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato y aprobada por la oficina de Contratación, Licitaciones y Suministros. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

e) Seguridad industrial

El proponente elegido deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes del Departamento correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia al Departamento para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El proponente elegido debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del Departamento correspondiente.

f) Prevención de accidentes y medidas de seguridad

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de EL DEPARTAMENTO, EL INTERVENTOR y de terceras personas.

EL CONTRATISTA impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del DEPARTAMENTO, EL INTERVENTOR o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL

CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato EL INTERVENTOR le podrá ordenar a EL CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, EL INTERVENTOR podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento de medidas de higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de este y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

g) Informe de accidentes

EL CONTRATISTA deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija EL DEPARTAMENTO o EL INTERVENTOR.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico y ARP.

EL CONTRATISTA exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad

h) Aspectos de seguridad

El proponente elegido es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

El proponente elegido no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

i) Confidencialidad de la información

El proponente elegido deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

j) Pólizas y Garantías

El proponente elegido deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. Igualmente, la Interventoría velara por el cumplimiento de dicha obligación

k) Actividades relacionadas con la liquidación del contrato

El proponente elegido elaborará en conjunto con la INTERVENTORÍA el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del Departamento.

Para la liquidación del contrato, el proponente elegido participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del proponente elegido, para la terminación del Contrato igualmente, exigirá al contratista la presentación de la documentación requerida de acuerdo con las normas vigentes.

El proponente elegido deberá tramitar los paz y salvos requeridos por las entidades para la liquidación del contrato.

l)PAGA:

El Contratista debe reconocer el contexto regional y geográfico en el cual se desarrollarán las obras, a partir de lo cual, debe definir cuáles programas de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial del INVIAS aplican según el alcance y duración de las obras, y las condiciones de su área de influencia; ésta evaluación tiene como propósito

garantizar el desarrollo de una obra sostenible con su entorno social y ambiental, según las normas colombianas aplicables.

Bajo estos principios, el PAGA elaborado por el contratista NO DEBE TRANSCRIBIR los contenidos de dicha Guía, sino particularizar cada uno de los Programas a las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, una vez establecidos los impactos.

De la valoración de éstos resultados puede concluirse que alguno de los programas no aplique, ante lo cual el Contratista presentará la justificación correspondiente para sustentar esta decisión.

Así mismo, a partir de lo indicado en las especificaciones generales adoptadas por INVIAS, le corresponde al Contratista adoptar buenas prácticas de ingeniería y establecer los procedimientos constructivos que mejor se adapten al entorno para evitar impactos adversos, que requieran posteriores medidas correctivas o la generación de pasivos ambientales.

3.5.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato
- Seguir las indicaciones que el supervisor / interventor del contrato le realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar.
- Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la

normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.

- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

- Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad la ejecución del contrato.

- Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Entidad Contratante

- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

3.5.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar.
- Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor.
- Diligenciar junto con el Interventor y/o supervisor de obra la Bitácora de obra.
- Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
- Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
- Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considere necesarios el supervisor del departamento para determinar las calidades de las obras ejecutadas.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya

a laborar en la ejecución del contrato.

- En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL DEPARTAMENTO con Los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el Interventor de la obra y EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos y especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte DEL DEPARTAMENTO.
- El contratista debe dar cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el contratante podrá verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud del trabajo por parte del contratista y subcontratistas.
- Es obligación del contratista presentar planos récord de las obras ejecutadas con localización georreferenciada
- Dentro del concepto de materiales, calidad de las obras y equipo, el contratista debe obligarse a:

a) EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL DEPARTAMENTO no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles.

b) Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para EL DEPARTAMENTO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por EL DEPARTAMENTO Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra.

c) Las aprobaciones de EL DEPARTAMENTO a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; EL DEPARTAMENTO podrá

rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, si así lo ordena EL DEPARTAMENTO y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL DEPARTAMENTO, en las mismas condiciones pactadas anteriormente.

d) Si EL CONTRATISTA no cumple las órdenes de EL DEPARTAMENTO de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados a EL CONTRATISTA, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra.

e) En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.

f) EL CONTRATISTA llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. EL DEPARTAMENTO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

g) De ser necesario el contratista efectuara los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cual contará con director y residente de obra como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones, para aprobación interventoría

h) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir durante la ejecución de la obra, con los frentes de trabajo mínimos y adicionales ofertados; su no permanencia en obra será causal de sanción por incumplimiento por parte de la entidad contratante.

I) EL CONTRATISTA se obliga a disponer de los frentes de trabajo necesarios para cumplir el objeto y la totalidad de las actividades del contrato, dentro del plazo establecido

3.5.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Departamento:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.

- Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

La obra se desarrollará con base en los estudios y diseños que reposan en el banco de proyectos cuyo REGISTRO BP y P No **2021004150307**, previamente suscritos para la ejecución del presente proceso. La construcción de las obras descritas se realizará de acuerdo a las especificaciones del Instituto Nacional de Vías INVIAS; los materiales utilizados deberán cumplir con las normas técnicas de calidad que regulan éste tipo de obras.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses y quince (15) días , a partir del acta de inicio y/o hasta la terminación del 100% de ejecución de las obras.

3.8. LUGAR: mejoramiento de la ciclovía que comunica el Municipio de Villa de Leyva con el Municipio de Sáchica, cuya longitud es de 4.50 kilómetros, iniciando en la abscisa k0+000 y terminando en la k0+4.500, en las coordenadas Norte 5°37'03.8" Este 73°32'03.8"

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($199.811.317,99) MCTE

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
EXCAVACIONES Y CORTES								
1	1,01	3.06.01		APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES	Metro Cúbico	10,50	$ 110.538,26	$ 1.160.651,73
1	1,02	1.02.16		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y	Metro Cúbico	19,70	$ 16.185,84	$ 318.861,05

				ACARREO LIBRE DE 5 KM				
Subtotal								**$ 1.479.512,78**
PARCHEO								
2	2,01	3.04.06		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	Metro Cúbico	32,44	$ 145.173,74	$ 4.709.436,13
2	2,02	3.06.09	5%	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	216,25	$ 4.640,44	$ 1.003.495,15
2	2,03	3.06.03		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS	Metro Cúbico	17,38	$ 757.708,19	$ 13.168.968,34
2	2,04	3.12.03		TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPÚES DE 5KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN DISEÑO)	metro cubico-kiometro	431,45	$ 2.153,12	$ 928.963,62
2	2,05	3.12.05		TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	metro cubico-kiometro	180,75	$ 2.497,62	$ 451.444,82
Subtotal								**$ 20.262.308,06**
MANTENIMIENTO CICLOVIA								
3	3,01	3.11.03		LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS ACARREO LIBRE DE 5 KM	Unidad	22,00	$ 291.275,69	$ 6.408.065,18

3	3,02	3.11.06		LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS ACARREO LIBRE DE 5 KM	Unidad	4,00	$ 342.685,85	$ 1.370.743,40
3	3,03	3.12.01		CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE)	Metro Cúbico	1.000,00	$ 6.373,29	$ 6.373.290,00
3	3,04	3.13.39	5%	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACION DE FONDO Y EMULSION ASFALTICA CRR-1)	Metro Lineal	1.000,00	$ 14.741,03	$ 14.741.030,00
3	3,05	3.11.05		LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES,INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	Metro Lineal	3.500,00	$ 3.640,94	$ 12.743.290,00
3	3,06	3.08.19	5%	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGÚN NORMA NTC-4109	Metro Lineal	72,60	$ 70.701,23	$ 5.132.909,30
3	3,07	3.13.20		EMPRADIZACIÓN DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGÚN NORMA INVIAS	Metro Cuadrado	66,82	$ 23.072,39	$ 1.541.697,10
3	3,08	3.03.02	5%	CONSTRUCCIÓN DE FILTROS A CULAQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXACAVACIÓN, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cúbico	14,52	$ 275.000,74	$ 3.993.010,74

3	3,09	3.03.05	5%	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	3,99	$ 786.782,03	$ 3.139.260,30
3	3,10	3.06.12	5%	SELLO ARENA-ASFALTO CON EMULSION CRR-2	Metro Cuadrado	10.800,00	$ 6.372,82	$ 68.826.456,00
Subtotal								**$ 124.269.752,02**
SEÑALIZACIÓN								
4	4,01	3.09.17	5%	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro Lineal	13.950,00	$ 3.178,06	$ 44.333.937,00
4	4,02	3.09.13	5%	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	862,50	$ 10.974,85	$ 9.465.808,13
Subtotal								**$ 53.799.745,13**
SUBTOTAL OBRAS								**$ 199.811.317,99**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 199.811.317,99**
VALOR TOTAL	**$ 199.811.317,99**

Nota: El presente valor es tomado del presupuesto que reposa en el proyecto de registro BP y PNo **2021004150307** del banco de proyectos.

3.11. FORMA DE PAGO: El Departamento, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1)El noventa por ciento (90%) se cancelará de acuerdo a dos pagos de actas de recibo parcial correspondientes a (60%) la primera y la segunda equivalente al (30%) de las obras aprobadas

por el interventor y por el supervisor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida, se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su radicación en la entidad. Las actas, las deberá presentar EL CONTRATISTA, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución.

3)El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

3.12. SUPERVISIÓN: La condiciones de la vigilancia, seguimiento y control de la obra se realizará través de un SUPERVISOR delegado por departamento quien seguirá lo dispuesto en el MANUEL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN - CODIGO: A-AD-GC-M-002 DE FECHA: 28-Dic-2020

3.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe

de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

3.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

3.15. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.17. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 - Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

3.18. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato 6- Pago de Seguridad Social” acreditan el pago.

3.19. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

3.20. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.21. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.
Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

3.22. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

F. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 3.18.

I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.

J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 0 del Pliego de Condiciones.

N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.

P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial

Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.

R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

T. Presentar la oferta extemporáneamente.

U. No presentar oferta económica.

V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

W. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.

X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.

AA. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.

BB. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.

CC. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.

DD. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico

EE. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las

establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

FF. Las demás previstas en la ley.

3.23. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.

C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

D. Lo contemple la ley.

3.24. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.

F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los

documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.

G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.

H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.

J. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

3.25. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los pproponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.26. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

No incluye visita al sitio de la obra

3.27. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la

intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar además de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección tales como ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulan esta materia, se establece que la contratación del presente proyecto debe realizarse mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA .Lo Anterior, de conformidad con el Articulo 2 Numeral d que establece: d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1 ASPECTOS GENERALES

Las inversiones en Infraestructura vial y movilidad, desempeñan un papel fundamental en el desarrollo nacional, aspecto que ha sido evidente en la agenda y formulación de las políticas públicas de Colombia en los últimos años.

Muestra de ello es el desarrollado en los programas destinados a aumentar y mejorar la infraestructura vial, portuaria, entre otros, convirtiendo al sector de la construcción en uno de los principales impulsadores de la actividad económica.

Es por esto, que la atención de la Infraestructura de transporte no concesionada a través de la destinación de recursos públicos y la contratación de obras públicas, constituye uno de los principales ejes de desarrollo de la competitividad de la nación, teniendo en cuenta que la misma constituye uno de los mecanismos más importantes de conectividad entre las regiones en las cuales se adelanta la producción económica nacional y los centros de consumo y/o los centros de exportación.

De esta forma, el Departamento es una de las entidades representativas en el proceso de desarrollo de infraestructura de transporte, generando una alta demanda de participación de personas jurídicas y naturales cuya actividad económica se encuentra relacionada con la atención de dicha infraestructura en aspectos tales como la construcción, consultoría, Interventoría, entre otras, redundando así en la generación de empleo en la región e impulsando la economía del Departamento ejerciendo un efecto dinamizador de los procesos productivos y de comercialización de bienes y servicios.

Tomando en cuenta que para los procesos de contratación llevados a cabo por el Departamento es necesario identificar los bienes, obras o servicios que satisfagan las funciones delegadas a la entidad; el presente análisis expondrá herramientas para ayudar a establecer el contexto, identificar riesgos y determinar aspectos decisivos para el proyecto.

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes páginas en internet:
- Agencia Nacional de Infraestructura- ani.gov.co
- Asobancaria - www.asobancaria.com
- Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx
- Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

ANALISIS POBLACIONAL PROYECTO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CICLORUTA MUNICIPIOS VILLA DE LEYVA - SÁCHICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

El mejoramiento de la ciclovía que comunica el Municipio de Villa de Leyva con el Municipio de Sáchica se realizará a través del mantenimiento de 4.50 kilómetros de calzada, el cual presenta afectaciones en la capa de rodadura de asfalto debido a la falta de un sistema óptimo de evacuación de aguas y a eso sumado la falta de señalización, por lo cual se plantea un mantenimiento de un pavimento basado en la Guía de diseño de pavimentos, el presupuesto

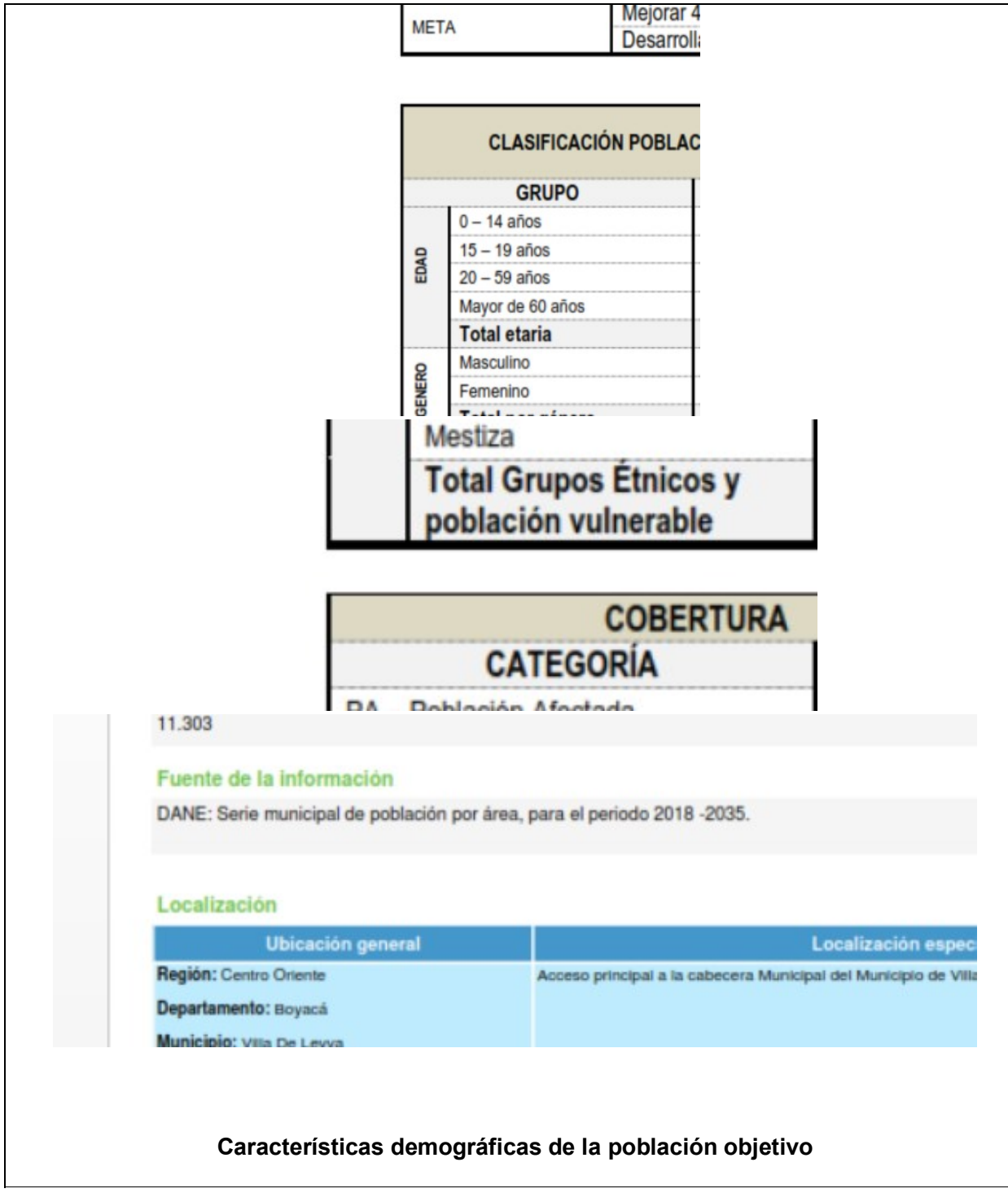
planteado es acorde a la resolución No.053 de 30 de noviembre de 2020 de la Gobernación de Boyacá. El proyecto tiene un cronograma de ejecución física de tres (3) meses y quince (15) días. El tramo está ubicado entre los municipios de Villa de Leyva y Sáchica, tiene una longitud de 4.50 kilómetros, iniciando en la abscisa k0+000 y terminando en la k0+4.500, en las coordenadas Norte 5°37'03.8" Este 73°32'03.8"; el modelo de mantenimiento se encuentra compuesto por actividades preliminares de control de vegetación limpieza y cargue de material suelto; el componente estructural del pavimento está conformado por apertura mecánica de caja y retiro de sobrantes, barrido y soplado, imprimación con emulsión asfáltica CRL-1H, material de afirmado por dos capas, la primera es una sub base granular CBR=95%, luego suministro, extendida y compactación de material seleccionado para base granular la capa de rodado suministro, instalación y compactación de mezcla asfáltica para parcheo sección típica; desmonte adoquín prefabricado (incluye retiro suministro e instalación de adoquín gres peatonal 0.10*0.20*0.025 mts; las obras de drenaje se encuentran compuestas por limpieza de box coulvert, incluye rectificación de descoles con retiro de sobrantes y obstáculos acarreo, limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36" limpieza de cunetas revestidas con rectificación de salidas y descoles, La señalización estará conformada por los componentes requerido.

Debido a la importancia turística de la zona, la intercomunicación de los Municipios de Sáchica y Villa de Leyva y finalmente la gran demanda de la cicloinfraestructura por parte de los biciusuarios locales como la de los visitantes el corredor vial de biciusuarios es de vital importancia para el transito del sector; las deficiencias presentadas a lo largo del trazado y el pésimo estado de algunos puntos críticos genera una disminución de biciusuarios que frecuentemente utilizan la cicloestructura y un posterior abandono e incremento de fallas en la cicloruta por falta de mantenimiento.

El 100% (4500 m) de la longitud del trazado tiene fallas en la señalización horizontal. Desde la Abscisa K0+000 hasta la Abscisa K4+500 del trazado se encuentra invadida por especies arbustivas y requiere labores de rocería. Existen 4 puntos críticos que corresponden al 1.36% de la cicloestructura se encuentra en mal estado, en estos puntos se hace necesario el cambio total de la estructura de pavimento.

Mesas de concertación con la comunidad con el fin de analizar cierres temporales de la cicloestructura para el desarrollo de labores de mantenimiento y construcción de estructuras faltantes.

Población afectada y objetivo



META	Mejorar 4 Desarroll

CLASIFICACIÓN POBLAC	
GRUPO	
EDAD	0 – 14 años
	15 – 19 años
	20 – 59 años
	Mayor de 60 años
	Total etaria
GENERO	Masculino
	Femenino

	Mestiza
	Total Grupos Étnicos y población vulnerable

COBERTURA	
CATEGORÍA	
RA	Población Afectada

11.303

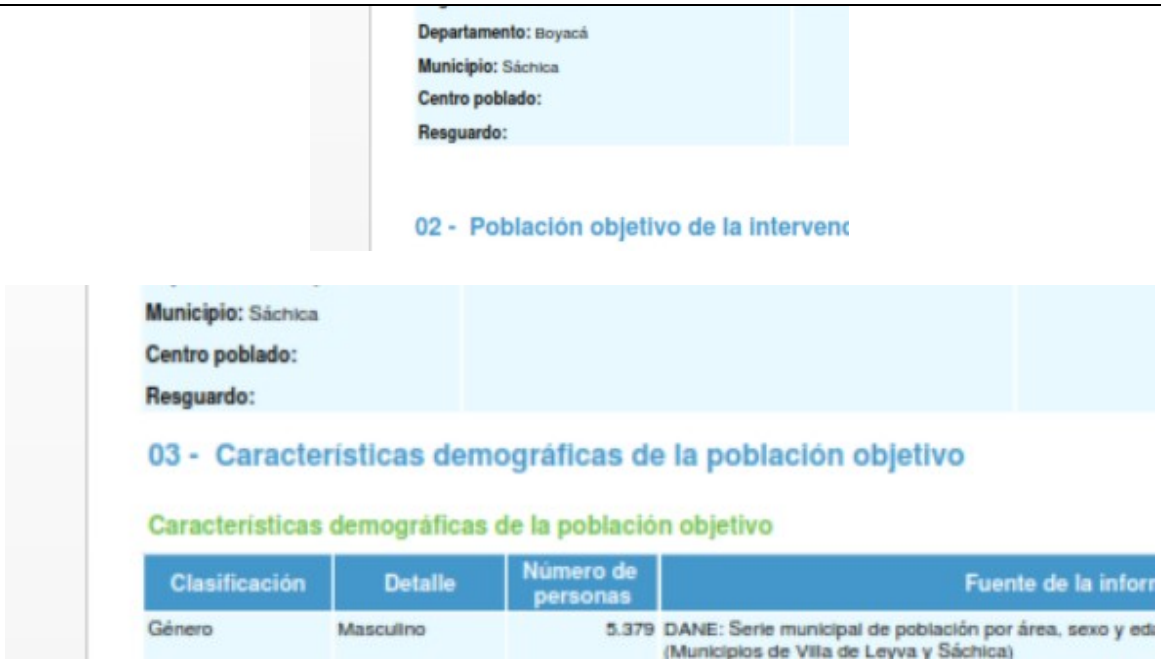
Fuente de la información

DANE: Serie municipal de población por área, para el periodo 2018 -2035.

Localización

Ubicación general	Localización espec
Región: Centro Oriente	Acceso principal a la cabecera Municipal del Municipio de Villa
Departamento: Boyacá	
Municipio: Villa De Leyva	

Características demográficas de la población objetivo



Departamento: Boyacá
Municipio: Sáchica
Centro poblado:
Resguardo:

02 - Población objetivo de la intervenc

Municipio: Sáchica
Centro poblado:
Resguardo:

03 - Características demográficas de la población objetivo

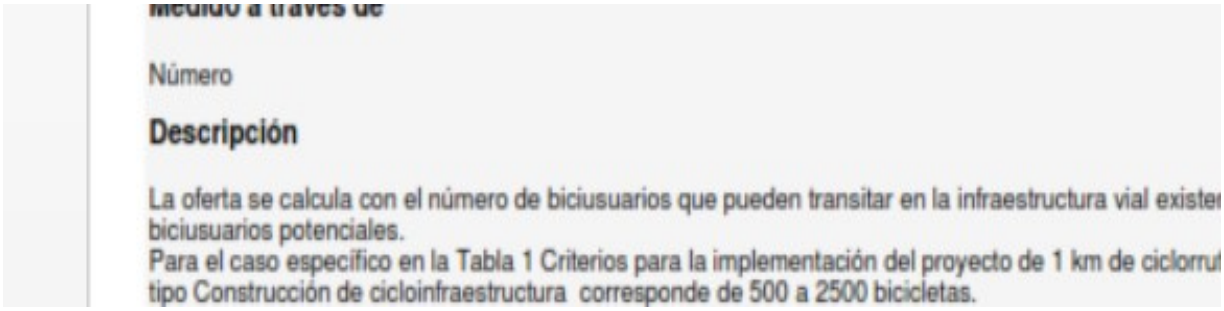
Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la inforr
Género	Masculino	5.379	DANE: Serie municipal de población por área, sexo y edi (Municipios de Villa de Leyva y Sáchica)

Fuente: MGA - MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CICLORUTA MUNICIPIOS VILLA DE LEYVA - SÁCHICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

La oferta se calcula con el número de biciusuarios que pueden transitar en la infraestructura vial existente, la demanda con el número biciusuarios potenciales.

Para el caso específico en la Tabla 1 Criterios para la implementación del proyecto de 1 km de ciclorruta con ancho de 2.6 m del proyecto tipo Construcción de cicloinfraestructura corresponde de 500 a 2500 bicicletas.



medido a través de

Número

Descripción

La oferta se calcula con el número de biciusuarios que pueden transitar en la infraestructura vial existe
biciusuarios potenciales.
Para el caso específico en la Tabla 1 Criterios para la implementación del proyecto de 1 km de ciclorru
tipo Construcción de cicloinfraestructura corresponde de 500 a 2500 bicicletas.

Fuente: MGA - MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CICLORUTA MUNICIPIOS VILLA DE LEYVA - SÁCHICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

5.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1.1.1. Productos del sector de construcción

Según Camacol, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción; mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías. En la construcción de obras civiles de infraestructura, la inversión se determina principalmente por proyectos infraestructura vial y transporte, además de los sectores de comunicación y energía.

5.1.1.2. Agentes del sector

Ministerio de transporte
Instituto Nacional de Vías- INVIAS Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Departamento Nacional De Planeación – DNP Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

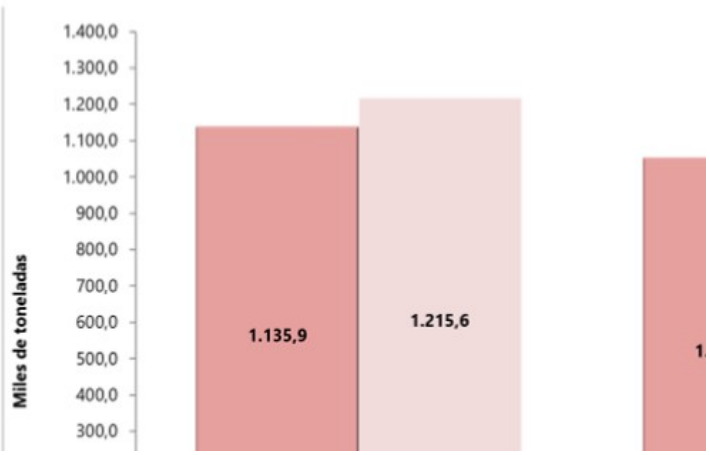
5.1.1.3. Gremios y asociaciones

Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Cámara Colombiana de la Infraestructura
Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Sociedad Colombiana de Arquitectos Sociedad Colombiana de Ingenieros
Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Asociación Colombiana de Constructores
Asociación Nacional de Industriales

5.1.1.4. Estadísticas de Cemento Gris (ECG)

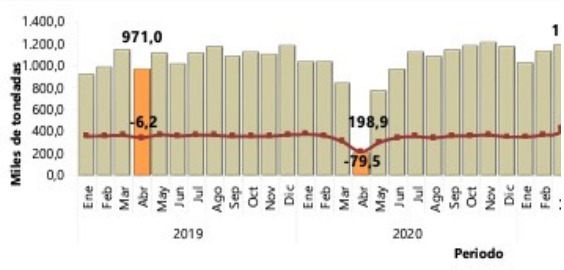
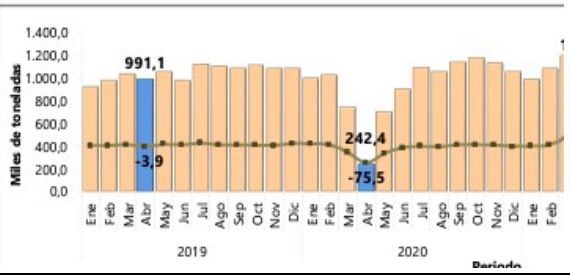
Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas) Total nacional Abril (2021 – 2022pr)

Abril (2021 – 2022[Pr])



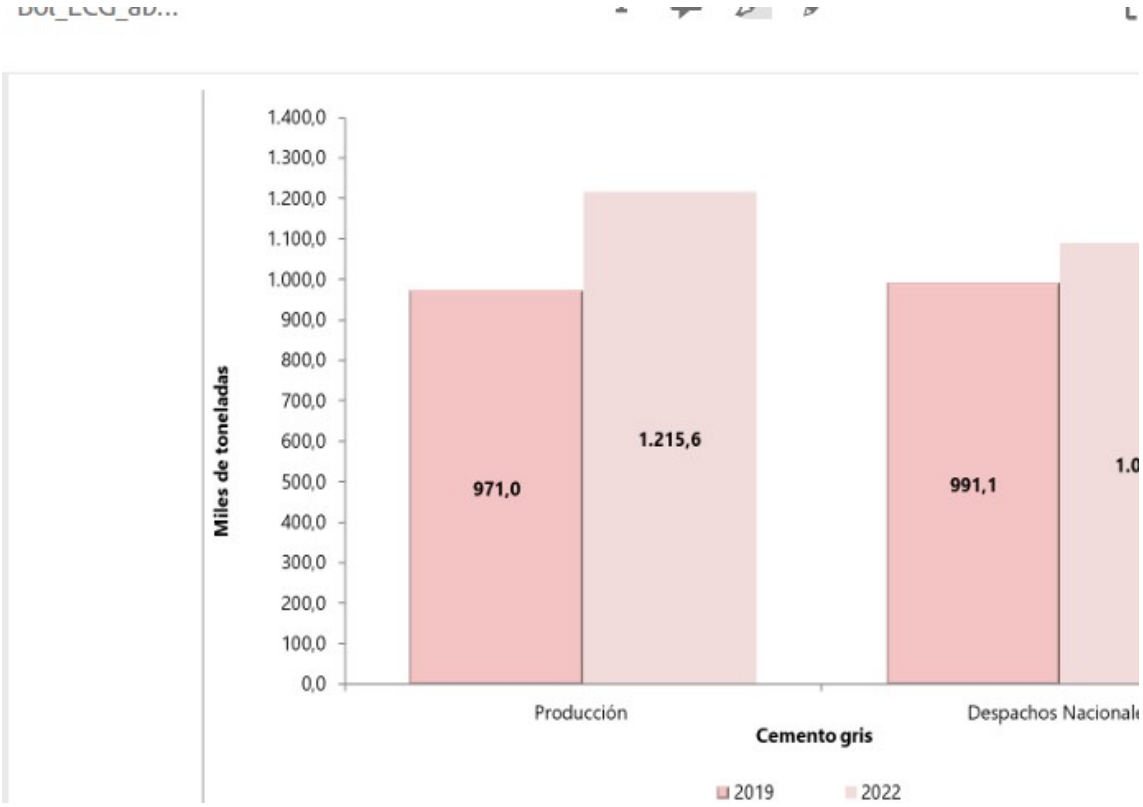
En abril de 2022, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.215,6 miles de toneladas, lo que representó un crecimiento del 7,0% con relación al mismo mes de 2021. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.089,2 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 3,7% frente a abril de 2021.

Enero (2019) - abril (2022[Pr])

Variable	Cantidad (miles de toneladas)		Evolución de la producción y despachos nacional
	Abril 2021	Abril 2022	
Producción	1.135,9	1.215,6	
	Abril 2021	Abril 2022	
Despachos nacionales	1.050,8	1.089,2	

Al comparar el mes de análisis con el mismo periodo de 2019, la producción de cemento gris a nivel nacional registró un crecimiento del 25,2% al pasar de 971,0 miles de toneladas a 1.215,6 miles de toneladas. En abril de 2022 se despacharon al mercado nacional 1.089,2 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un aumento de 9,9% frente a abril de 2019 cuando se despacharon 991,1 miles de toneladas

Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas) Total nacional Abril 2019 – 2022pr

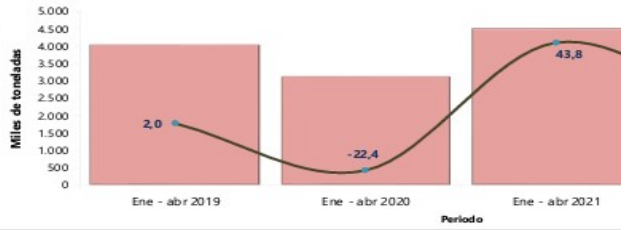


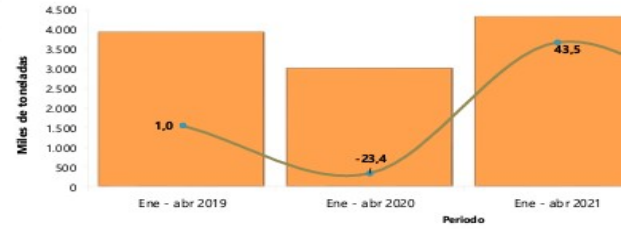
En el período enero – abril 2022 la producción de cemento gris alcanzó los 4.732,5 miles de toneladas, presentando un incremento de 4,9% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 4.417,3 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 2,5% con respecto al periodo enero - abril 2021

Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación año corrido) Total nacional Enero – abril (2019 – 2022pr)

Enero – abril (2019 – 2022pr)

Variable	Cantidad (miles de toneladas)	
	Ene - abr 2021	Ene - abr 2022
Producción	4.510,4	4.732,5
Despachos nacionales	4.308,1	4.417,3



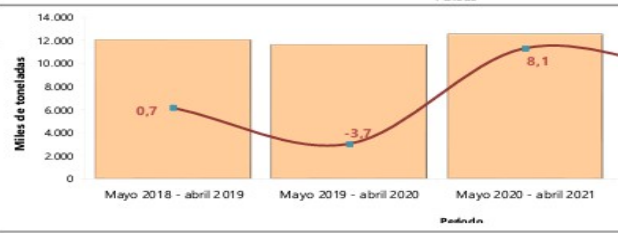


En el período mayo 2021- abril 2022, la producción de cemento gris alcanzó los 14.019,2 miles de toneladas, presentando un incremento de 6,0% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 13.150,1 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 4,9% con respecto al periodo mayo 2020 – abril 2021

Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación doce meses)
Total nacional Mayo 2018 - abril 2022pr

Variable	Cantidad (miles de toneladas)	
	Mayo 2020 - abril 2021	Mayo 2021 - abril 2022
Producción	13.222,4	14.019,2
Despachos nacionales	12.540,8	13.150,1





Según canal de distribución En abril de 2022 comparado con el mismo mes de 2021, el resultado total de los despachos de cemento gris se explicó principalmente por el crecimiento presentado en el canal de Concreteras (15,6%) que sumó 3,0 puntos porcentuales a la variación total de 3,7%

Por tipo de empaque según canal de distribución En el cuarto mes de 2022, el aumento de los despachos al canal de Concreteras (15,4%) aportó 9,7 puntos porcentuales a la variación positiva del cemento gris a granel (12,2%). Así mismo, el incremento del cemento gris empacado obedeció primordialmente al canal de Otros (19,3%), el cual sumó 0,6 puntos porcentuales a la variación de 0,1%

Variación y contribución anual de los despachos de cemento gris por tipo de empaque según canal de distribución Total nacional Abril (2022pr / 2021)

Total nacional
Abril (2022pr / 2021)

Canal de distribución	Granel		Empacado		
	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Va
Total	**12,2**	**12,2**	**0,1**	**0,1**	
Concreteras	15,4	9,7	25,8	0,2	1
Comercialización	-63,2	-0,2	-1,1	-0,9	-
Constructores y contratistas	-13,3	-3,4	1,1	0,2	-
Otros*	52,4	6,1	19,3	0,6	3

Según canal de distribución
Al comparar el mes de análisis con los resultados obtenidos en abril de 2019, los despachos de cemento gris presentaron una variación trienal de 9,9%, esta se explica por el crecimiento presentado en el canal de Comercialización (8,7%), el cual sumó 4,8 puntos porcentuales

Por tipo de empaque según canal de distribución Al comparar los resultados del mes de abril 2022 con abril de 2019, se observa el crecimiento en el canal de Otros (59,7%) sumando 6,7

puntos porcentuales a la variación del cemento gris a granel (14,6%). Por su parte, el aumento en los despachos de cemento gris empacado obedeció principalmente al canal de Comercialización (9,0%), el cual sumó 7,1 puntos porcentuales a la variación de 7,8%.

Variación y contribución trienal** de los despachos de cemento gris por tipo de empaque según canal de distribución Total nacional

canal de distribución
Total nacional
Abril (2022pr / 2019)

Canal de distribución	Granel		Empacado		
	Variación trienal (%)	Contribución (p.p.)	Variación trienal (%)	Contribución (p.p.)	Va
Total	**14,6**	**14,6**	**7,8**	**7,8**	**9**
Comercialización	-80,4	-0,4	9,0	7,1	8
Constructores y contratistas	30,8	5,3	-3,4	-0,6	6
Concreteras	4,2	3,0	-21,3	-0,2	3
Otros*	59,7	6,7	61,5	1,6	6

Fuente: DANE, ECG.
* incluye los despachos nacionales efectuados por parte del establecimiento productor a canales difer

S
egún canal de distribución. En el periodo mayo 2021 – abril 2022, la variación de 4,9% en el total de los despachos de cemento gris, se explicó principalmente por el crecimiento en el canal de Concreteras (14,3%), el cual sumó 2,7 puntos porcentuales a la variación doce meses

Por tipo de empaque según canal de distribución En el período mayo 2021 – abril 2022, el incremento en el canal de Concreteras (14,8%) aportó 9,4 puntos porcentuales a la variación del cemento gris a granel (12,0%). Por su parte, el crecimiento en los despachos de cemento gris empacado obedeció principalmente al canal de Comercialización (2,4%), el cual sumó 1,9 puntos porcentuales a la variación de 1,9%.

Variación y contribución doce meses de los despachos de cemento gris por tipo de empaque según canal de distribución Total nacional Mayo 2021 – abril 2022pr / mayo 2020 – abril 2021

Total nacional
Mayo 2021 – abril 2022[pr] / mayo 2020 – abril 2021

Canal de distribución	Granel		Empacado		
	Variación doce meses (%)	Contribución (p.p.)	Variación doce meses (%)	Contribución (p.p.)	V
Total	**12,0**	**12,0**	**1,9**	**1,9**	
Concreteras	14,8	9,4	-1,1	0,0	1
Comercialización	-54,5	-0,2	2,4	1,9	
Constructores y contratistas	-4,1	-1,0	-1,5	-0,2	-
Otros*	32,5	3,8	6,9	0,2	2

En abril 2022 frente al mismo mes de 2021, el crecimiento en los despachos con destino a los departamentos del Valle del Cauca (27,8%) y Antioquia (6,1%), sumaron en conjunto 3,3 puntos porcentuales a la variación total de 3,7%. En el cuarto mes de 2022, los despachos de cemento gris a granel en los departamentos de Valle del Cauca (44,9%), Antioquia (10,0%), Atlántico (28,1%) y algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto** (43,7%), sumaron en conjunto 9,1 puntos porcentuales a la variación total del 12,2%. Por otro lado, los despachos de cemento gris empacado presentaron una variación de 0,1%, explicada principalmente por el crecimiento registrado en el departamento del Valle del Cauca (22,4%), el cual sumó 1,9 puntos porcentuales a dicha variación.

Variación y contribución anual de los despachos de cemento gris por tipo de empaque según departamento de destino Abril (2022pr / 2021)

En abril de 2022 frente al mismo mes de 2019, el crecimiento en los despachos de cemento gris, con destino a los departamentos de Antioquia (16,7%), Valle del Cauca (19,0%) y algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto** (20,5%), sumaron conjuntamente 6,9 puntos porcentuales a la variación trienal de 9,9%. Para el mes de análisis, los despachos de cemento gris a granel con destino a los departamentos de Valle del Cauca (61,3%), Atlántico (34,0%), Algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto** (42,4%) y Norte de Santander (153,2%), sumaron en conjunto 9,9 puntos porcentuales a la variación total de 14,6%. Por otro lado, los despachos de cemento gris empacado presentaron una variación de 7,8%, explicada principalmente por el crecimiento registrado en los departamentos de Antioquia (23,3%) y algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto** (16,7%), sumaron en conjunto 6,2 puntos porcentuales a dicha variación

Abril (2022pr / 2021)

Departamentos	Granel		Empacado		V
	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	
Total Nacional	**12,2**	**12,2**	**0,1**	**0,1**	
Valle del Cauca	44,9	2,8	22,4	1,9	
Antioquia	10,0	2,0	4,3	0,8	
Atlántico	28,1	2,2	1,3	0,0	
Bolívar	21,5	0,9	4,0	0,2	
Tolima	113,7	1,6	-5,3	-0,2	
Bogotá*	10,5	1,9	-7,1	-0,4	
Huila	16,0	0,2	4,6	0,1	
Cesar	35,1	0,4	-2,1	-0,1	
Caldas	-0,3	0,0	4,0	0,1	
Nariño	-29,8	-0,4	3,3	0,1	
Quindío	-14,7	-0,2	-3,1	0,0	
Meta	-17,9	-0,6	4,1	0,1	
Boyacá	5,9	0,1	-7,6	-0,2	

Fuente: DANE, ECG. pr Cifras provisionales

Departamentos	Granel		Empacado		V
	Variación trienal (%)	Contribución (p.p.)	Variación trienal (%)	Contribución (p.p.)	
Total Nacional	**14,6**	**14,6**	**7,8**	**7,8**	
Antioquia	4,5	0,9	23,3	4,0	
Valle del Cauca	61,3	3,5	8,4	0,8	
Huila	183,5	1,2	24,1	0,7	
Norte de Santander	153,2	1,6	11,4	0,4	
Santander	12,2	0,6	18,0	0,8	
Atlántico	34,0	2,6	-7,3	-0,3	
Caldas	17,2	0,7	16,2	0,4	
Tolima	11,1	0,3	17,6	0,5	
Casanare	40,2	0,2	21,5	0,3	
Cundinamarca	-2,2	-0,2	3,0	0,2	
Boyacá	8,6	0,1	-0,6	0,0	
Quindío	30,0	0,3	-8,8	-0,1	
Sucre	-5,8	0,0	0,6	0,0	

Fuente: DANE, ECG. pr Cifras provisionales

Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección, con el propósito de garantizar el diligenciamiento del formato por cada una de las fuentes que se encuentran dentro de la operación estadística, empleando la siguiente fórmula:

IC= (A/B) * 100

Donde: La variable A corresponde a la cantidad de fuentes que reportaron información en el mes de referencia y la variable B es el total de las cementeras que hacen parte de la operación estadística.

Indicador de cobertura mes de abril de 2022:

IC= (12/12) * 100 IC= 100%

La operación estadística para el mes de abril de 2022 tiene un porcentaje de cobertura de 100%.

Indicador de no respuesta El porcentaje de no respuesta es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección, con el propósito de indicar al usuario el porcentaje de fuentes que no respondieron al formato de recolección, empleando la siguiente fórmula:

INR= (A/B) * 100

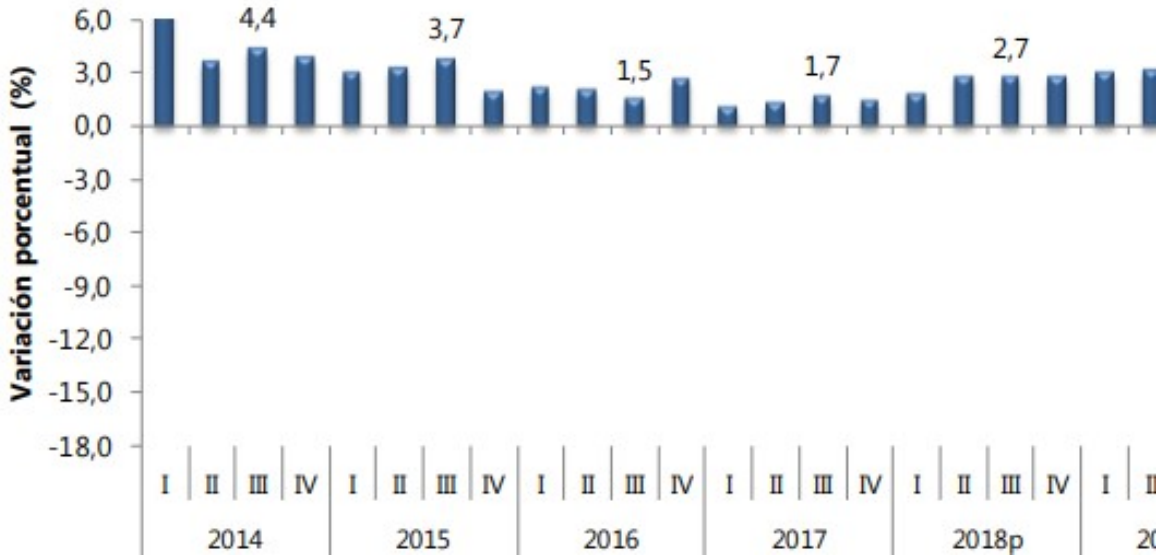
Donde: La variable A corresponde a la cantidad de fuentes que no reportaron información en el mes de referencia y la variable B es el total de las cementeras que hacen parte de la operación estadística. Indicador de no respuesta mes de abril de 2022: INR= (0/12) * 100 INR= 0% La operación estadística para el mes de abril de 2022 tuvo un indicador de no respuesta de 0%

Cemento gris: producto obtenido por la molienda de clínker Portland (producto granulado obtenido por calcinación de caliza y arcilla y su nombre proviene de su color gris característico similar al color de la piedra propia de la región de Portland, cerca de Londres) con pequeñas cantidades de yeso, filler calcáreo, escoria granulada de alto horno y aditivos mejoradores y que al ser amasado con agua forma una pasta que fragua, endurece y conserva su resistencia y estabilidad, incluso bajo el agua. Adaptado de Cementos Aritigas y CEMEX.

http://www.cementosartigas.com.uy/es/areas-detrabajo/cemento/productos/3/cemento-portland-granel

5.1.1.5. CIFRAS SECTOR CONSTRUCCIÓN

Producto Interno Bruto - PIB
Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2014-I - 2020[pr]-III



En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5

puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2020pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Industrias manufactureras crece 23,4%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

Valor agregado por actividad económica-Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen 2020– Tercer trimestre.

Actividad económica	Tasas de crecin	
	Serie original	S
	Anual	Año corrido
	2020pr- III / 2019pr-III	2020pr / 2019pr
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-4,2	-3,2
Construcción	-26,2	-23,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-20,1	-17,8
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-6,1	-4,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-0,7	-0,6

En el tercer trimestre de 2020, el valor agregado de la construcción decrece 26,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 27,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 24,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 26,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 5,7%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 18,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 12,6%.

Construcción Tasas de crecimiento en volumen 2020pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecim Serie original Anual 2020pr- III / 2019pr-III	Año corrido 2020pr / 2019pr
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-27,2	-27,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-24,7	-16,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-26,4	-23,1
Construcción	**-26,2**	**-23,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

Durante el segundo trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 18,8%, frente al mismo trimestre de 2019, tal como se muestra a continuación:

Índice y variación anual de los pagos en obras civiles Total nacional – serie empalmada 2015 – 2020 (II trimestre).



A continuación, se presentan los resultados del segundo trimestre de 2020:

Variación y contribución anual de los pagos según tipo de construcción- Total nacional II trimestre 2020 Pr / II trimestre 2019.

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución (puntos
Total	**-18,8**	**-18,8**
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	-26,3	-12,2
Otras obras de ingeniería*	-40,8	-4,3
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	-25,8	-1,7
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	-47,8	-0,9
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	12	0,4

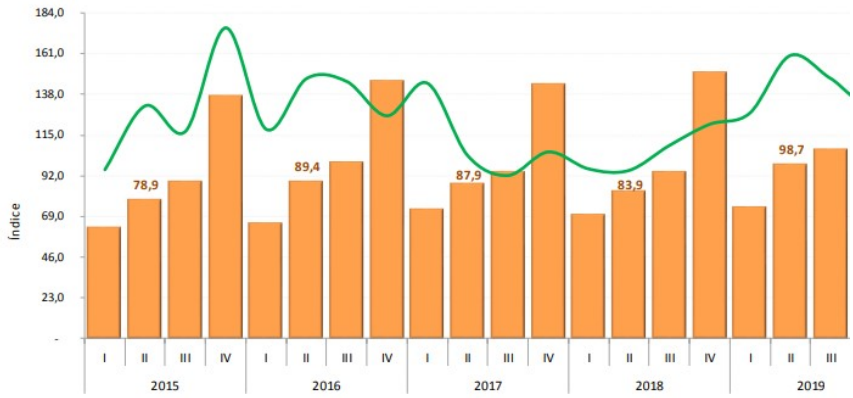
Fuente: DANE. IIOC.

Durante el segundo trimestre de 2020, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una disminución en los pagos de 26,3% frente al mismo trimestre de 2019 y restó 12,2 puntos porcentuales a la

variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos destinados a la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas.

A continuación, se presenta la variación y contribución anual de pagos:

Índice y variación anual de los pagos de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcción de subterráneos Total nacional – serie empalmada 2015 – 2020Pr (II trimestre).



En el segundo trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que la categoría de entidades territoriales registró una disminución de 36,3% y restó 13,0 puntos porcentuales a la variación anual del grupo (-26,3%).

En el segundo trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que la categoría de entidades territoriales registró una disminución de 36,3% y restó 13,0 puntos porcentuales a la variación anual del grupo (-26,3%).

A continuación, se presenta la variación de pagos:

Variación y contribución anual de los pagos de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcción de subterráneos por tipo de entidad II trimestre 2020Pr / II trimestre 2019.

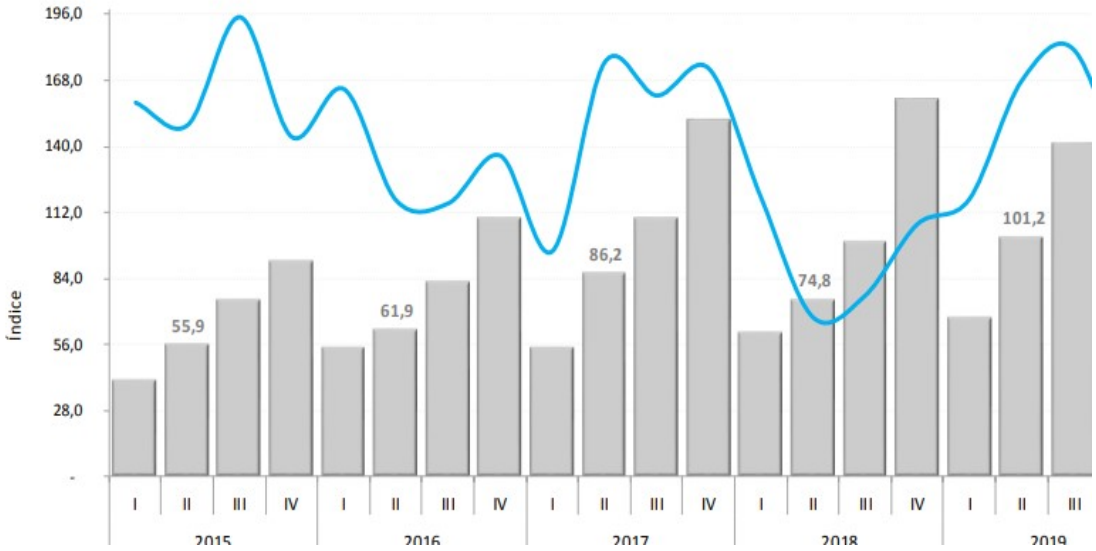
Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	-21,4	-3,9
Territoriales	-36,3	-13,0
Otras*	-20,5	-9,4
Total	**-26,3**	**-26,3**

Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

Durante el segundo trimestre de 2020, el grupo de otras obras de ingeniería1 presentó una disminución de 40,8% en sus pagos y restó 4,3 puntos porcentuales a la variación anual. Las categorías que más incidieron en este resultado fueron la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de obras ambientales, parques y escenarios deportivos.

A continuación se presenta la variación y contribución anual de pagos de obras de ingeniería:

Índice y variación anual de los pagos de otras obras de ingeniería Total nacional – serie empalmada 2015 – 2020Pr (II trimestre)



En el segundo trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que el grupo de entidades del orden territorial registró una disminución de 39,8% en los pagos efectuados y restó 38,1 puntos porcentuales a la variación anual del grupo (-40,8%).

A continuación se presenta la variación y contribución de pagos por tipo de entidad:

Variación y contribución anual de los pagos de otras obras de ingeniería por tipo de entidad II trimestre 2020Pr / II trimestre 2019

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	-59,0	-2,3
Territoriales	-39,8	-38,1
Otras*	-78,0	-0,4
Total	**-40,8**	**-40,8**

Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

Los pagos del grupo vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias, disminuyeron 25,8% y restaron 1,7 puntos porcentuales a la variación anual. Las categorías que más incidieron en este resultado fueron la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de sistemas de acueductos y alcantarillados, tal como se muestra a continuación:

Índice y variación anual de los pagos de vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias Total nacional – serie empalmada 2015 – 2020Pr (II trimestre)



En el segundo trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que el grupo de entidades nacionales registró una disminución de 72,5% en los pagos efectuados y restó 16,7 puntos porcentuales a la variación anual del grupo (-25,8%).

Variación y contribución anual de los pagos de vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias por tipo de entidad II trimestre 2020Pr / II trimestre 2019

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	-72,5	-16,7
Territoriales	8,6	1,4
Otras*	-17,0	-10,4
Total	**-25,8**	**-25,8**

Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

En el segundo trimestre de 2020, el grupo de vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo presentaron una disminución de 47,8% y restó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual. La categoría que más incidió en este resultado fue la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de sistemas de transporte masivo e infraestructura aeroportuaria.

Índice y variación anual de los pagos de vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo Total nacional – serie empalmada 2015 – 2020Pr (II trimestre)



En el segundo trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que la categoría de otras entidades* disminuyó en 54,0% sus pagos y restó 35,6 puntos porcentuales a la variación total anual (-47,8%).

Variación y contribución anual de los pagos de vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo por tipo de entidad II trimestre 2020Pr / II trimestre 2019

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	-41,7	-10,7
Territoriales	-17,8	-1,5
Otras*	-54,0	-35,6
Total	**-47,8**	**-47,8**

Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

El grupo de construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, incrementó en 1,2% sus pagos y sumó 0,4 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el crecimiento de los pagos destinados a la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de obras de exploración y explotación petrolífera.

Índice y variación anual de los pagos de construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia Total nacional – serie empalmada 2015 – 2020Pr (II trimestre)



En el segundo trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que la categoría de entidades nacionales presentó un incremento de 28,6% respecto al mismo trimestre de 2019 y sumó 8,2 puntos porcentuales a la variación del grupo (1,2%).

Variación y contribución anual de los pagos de construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia por tipo de entidad II trimestre 2020Pr / II trimestre 2019.

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	28,6	8,2
Territoriales	15,6	0,0
Otras*	-40,7	-7,0
Total	**1,2**	**1,2**

Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

Variación año corrido (I – II trimestre de 2020Pr / I – II trimestre de 2019)

En el primer semestre de 2020, los pagos efectuados en obras civiles por parte de las entidades públicas y empresas privadas registraron una disminución de 7,1% respecto a los desembolsos realizados en el mismo periodo del año anterior.

Variación y contribución año corrido de los pagos según tipo de construcción Total nacional

Tipo de construcción	Variación año corrido (porcentajes)	Contribu (pu
Total	**-7,1**	**-7,1**
Otras obras de ingeniería*	-32,8	-3,4
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	-6,1	-2,9
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	-17,9	-1,4
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	-43,2	-1,0
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	5,2	1,6

Fuente: DANE, IIOC.

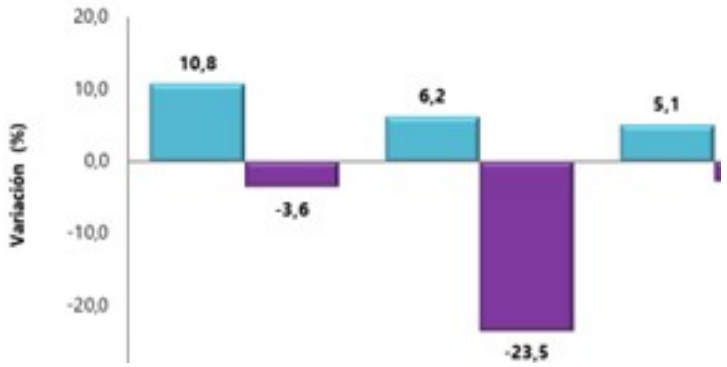
Durante el primer semestre de 2020, la disminución de 7,1% en los pagos desembolsados frente al primer semestre de 2019, se explica por el comportamiento negativo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de otras obras de ingeniería* registró una disminución de 32,8% y restó 3,4 puntos porcentuales; carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una reducción de 6,1% y restó 2,9 puntos porcentuales; el grupo de vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillados y otras obras portuarias presentó una reducción de 17,9% y restó 1,4 puntos porcentuales; y el grupo vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo registró una disminución de 43,2% y restó 1,0 puntos porcentuales a la variación año corrido (-7,1%).

En contraste, el grupo de construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte incrementó sus pagos en 5,2% y sumó 1,6 puntos porcentuales; a la variación año corrido (-7,1%).

5.1.1.6. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)
Octubre 2021 – febrero 2022 con corte a marzo 08 de 2022pr

A continuación, se presenta la variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sec IV Trimestre (2020 – 2021Pr)



El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasa de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto “vivienda”, tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre “vivienda”, no sean directamente comparables. La división 04 “vivienda” publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad. Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016-2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se decide excluir del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda.

A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de Vivienda con información a

partir del primer trimestre de 2015.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la aprobación del Decreto número 1467 de 2019, oficializó en su artículo 2.1.9.1 el precio excepcional de la Vivienda de Interés Social (VIS) en donde se indica que el precio máximo para este tipo de vivienda será de ciento cincuenta (150 smmlv) para aquellas viviendas que se ubiquen en los Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere el millón (1.000.000) de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).A partir de la publicación del boletín IEAC de octubre 2020 – febrero 2021 con corte a marzo 08 del 2021, se incorporaron dos operaciones estadísticas nuevas, el Indicador de Producción de Obras Civiles – (IPOC) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV). El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de la misma, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018. Por su parte el ICOCIV es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, con información histórica a partir de enero del 2021.

A partir del primer trimestre del 2021 el IPOC sustituyó el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en la medición y el cálculo de los principales agregados macroeconómicos del subsector de obras civiles, dado que este indicador permite hacer un seguimiento más preciso de la coyuntura del subsector. En consecuencia, la última publicación de cifras del IIOC corresponde al cuarto trimestre de 2020.

A partir de la publicación del boletín IEAC de abril – agosto 2021 con corte a septiembre 08 del 2021, se incorporaron las variaciones bienales para todas las operaciones estadísticas como un complemento para el análisis de las cifras, teniendo en cuenta que en el segundo trimestre del 2020 se inició y mantuvo el aislamiento preventivo obligatorio como medida frente a la emergencia sanitaria presentada en el país con ocasión de la pandemia de COVID-19, así como también el evento atípico del Paro Nacional presentado en el país durante el mes de mayo del 2021. Con el fin de mejorar las mediciones del sector construcción, así como responder a las necesidades de los usuarios de la información y a recomendaciones internacionales, a partir de la publicación del 25 de febrero de 2022, correspondiente al periodo enero 2022, el Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda – ICCV, se actualiza por el Índice de Costos de la Construcción de las Edificaciones ICOCED. Este cambio permite contar con resultados precisos y completos de las edificaciones residenciales (desagregación equivalente al ICCV) y amplía el alcance temático a los destinos no residenciales en el país y a cuatro nuevos dominios geográficos. La última publicación del ICCV corresponde al periodo diciembre de 2021.

Las estadísticas de empleo para la publicación del IEAC octubre 2021– febrero 2022 con corte a marzo 08 de 2022, se presentan a partir del nuevo enfoque conceptual y metodológico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). El rediseño de esta operación estadística obedece al interés del DANE por actualizar la encuesta al marco normativo de las estadísticas de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por responder a acuerdos institucionales y buenas prácticas para la medición de ingreso en Colombia, y por atender las recomendaciones y necesidades de política pública en lo referente a la visualización de grupos poblacionales priorizados.

Indicadores de coyuntura del sector construcción Octubre 2021– febrero 2022 con corte a marzo 08 de 2022pr

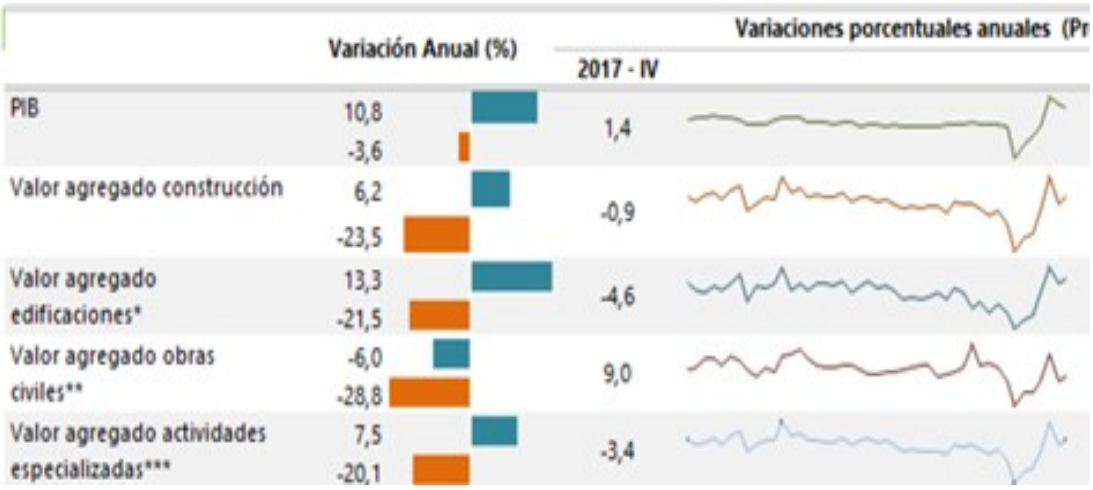
	Actual	Doce meses	Anter
MACROECONÓMICOS			
PIB total[P] (variación anual %)	10,8	10,6	13,
Valor agregado de la rama construcción[P] (variación anual %)	6,2	5,7	1,
Valor agregado de obras civiles[P] (variación anual %)	-6,0	-4,6	-13
Valor agregado de edificaciones[P] (variación anual %)	13,3	11,6	9,
Valor agregado de actividades especializadas[P] (variación anual %)	7,5	6,6	3,
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	53,4	53,3	55,
OFERTA			
Producción de cemento gris (variación anual %)	0,6	16,6	7,
Área causada[A] (variación anual %)	24,8	26,9	23,
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	-0,4	28,5	16,
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	35,4	47,9	36,
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	7,7	19,9	33,
DEMANDA			
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-2,5	15,9	7,
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	19,3	17,3	16,
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[~,**] (variación anual %)	25,2	54,9	73,
Valor desembolsado de créditos de vivienda[~] (variación anual %)	29,6	56,7	75,
Valor desembolsado de leasing habitacional[~] (variación anual %)	14,5	50,6	67,
Número de créditos desembolsados para vivienda[#] (variación anual %)	18,4	43,6	58,
Saldo de capital total[~] (variación anual %)	12,0	9,2	10,
Saldo de créditos de vivienda[~] (variación anual %)	8,9	7,6	9,
Saldo de capital de leasing habitacional[~] (variación anual %)	22,5	14,8	14,
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[#] (variación anual %)	4,6	3,4	3,
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anter
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,5	6,8	2,
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,0	6,9	0,
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	0,3	3,8	0,
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	1,5	NA	N
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	1,8	6,5	0,
IPP total (variación mensual %)	3,2	30,3	5,
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	1,5	14,0	2,
INDICADORES	Actual	Doce meses	Anter

En el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 10,8% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 6,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (13,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (7,5%).

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021pr (IVtrimestre)

presentada en el valor agregado de las edificaciones (13,3%) y el actividades especializadas (7,5%).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsector 2017 – 2021pr (IVtrimestre)



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 10,8%, seguido de Perú y México que presentaron un crecimiento del 3,2% y 1,1% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un crecimiento en dos países de análisis, Colombia (6,2%) y México (1,7%) siendo más significativo el de Colombia, mientras Perú tuvo un decrecimiento de 5,8%, con relación al mismo trimestre de 2020.

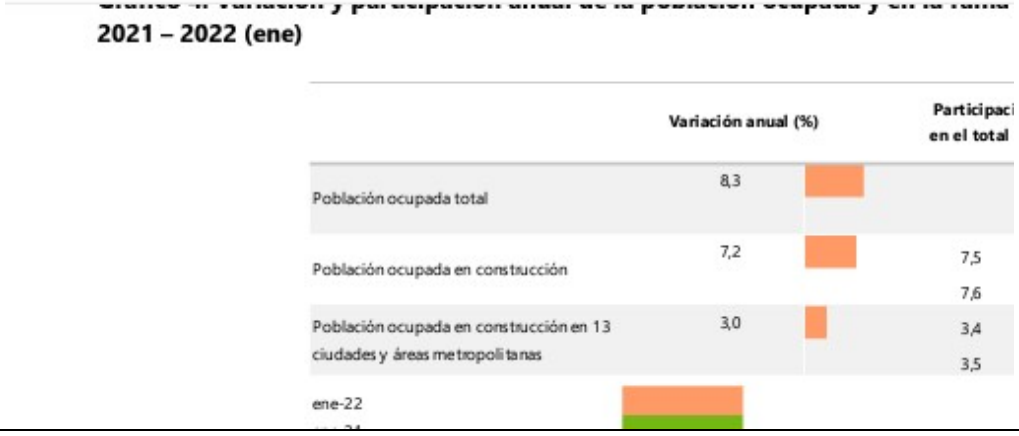
Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países
Variación anual
2019 (IV trimestre) – 2021pr (IV trimestre)



No obstante, al comparar el cuarto trimestre de 2021 con el mismo periodo de 2019 se tiene que el PIB a precios constantes aumentó 6,8%. Al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 18,8% que se explica por la variación bienal negativa del valor agregado de las edificaciones (-11,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-14,2%) y el valor agregado de las obras civiles (-33,0%).

En enero de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 20.696 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,5% de los ocupados. En enero de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 8,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 7,2%. Para enero 2022, 1.551 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 45,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (698 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,0%, es decir, 20 mil personas más con respecto a enero de 2021.

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción
2021 – 2022 (ene)

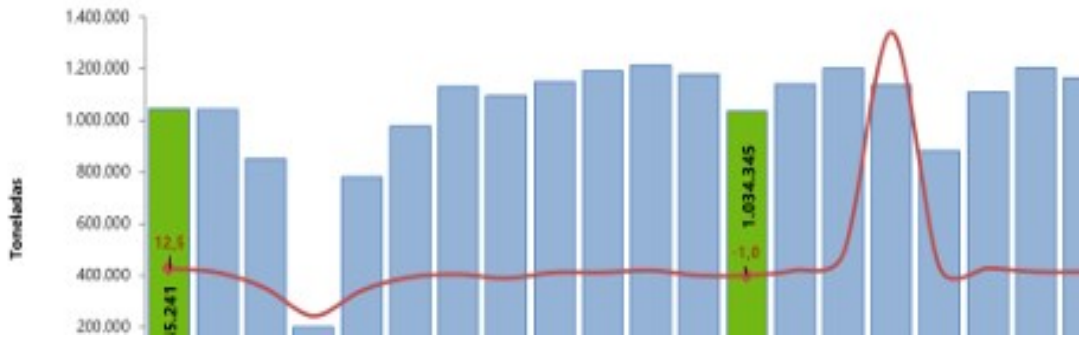


En enero de 2022, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.040.181 toneladas, con un crecimiento del 0,6% respecto a enero de 2021. Por otra parte, los despachos nacionales de cemento presentaron una disminución de 2,5% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2020 – 2022pr (enero)

mes del año inmediatamente anterior.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la produ
2020 – 2022pr (enero)

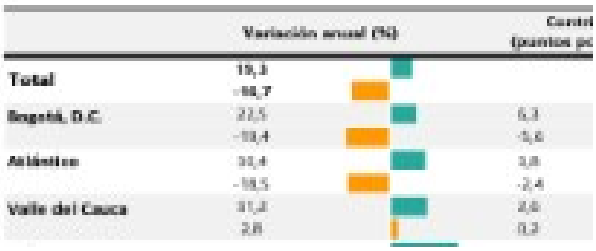


Al comparar el mes de análisis con el mismo periodo de 2020, la producción de cemento gris a nivel nacional registró una disminución del 0,5% al pasar de 1.045.241 toneladas en 2020 a 1.040.181 toneladas en 2022.

En diciembre de 2021, la producción de concreto premezclado fue 545,3 mil metros cúbicos y registró un crecimiento de 19,3% con relación a diciembre de 2020. Este comportamiento es explicado principalmente por el aumento en la producción anual de Bogotá D.C. (22,5%), Atlántico (30,4%), Valle del Cauca (31,2%), Tolima (59,0%) y Cundinamarca (22,3%) que aportaron en conjunto 15,7 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en los departamentos de Bogotá, D.C (28,6%), Atlántico (13,7%), Antioquia (11,5%), y Valle del Cauca (9,1%).

3,7%), Antioquia (11,5%), y Valle del Cauca (9,1%).

ráfico 6. Variación, contribución y participación anual de la
gún departamentos (metros cúbicos)
I20– 2021pr (diciembre)



Fuente: DANE, EC. Pr: cifras provisionales

Censo de Edificaciones

En el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre), para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones7, el 63,2% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 26,4% se encontraba paralizada y el 10,3% había culminado su actividad. En el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre), el área en proceso aumentó 6,3% al registrar 1.517.696 m2 más, con relación al mismo trimestre de 2020. Así mismo, el área culminada incrementó 7,7%, al registrar 298.651 m2 más con relación al mismo trimestre de 2020. A su vez, el área paralizada aumentó 1,3% al registrar 140.993 m2 más con relación al mismo trimestre de 2020. 2.4.1 Variación bienal Al comparar el periodo de análisis con el mismo periodo de 2019, se observa que el área en proceso disminuyó 3,6%, lo que significó una diferencia de 950.016 m2. Por su parte, el área culminada aumentó en 4,3% al registrar 172.222 m2 más con relación al mismo período del 2019. El área paralizada en el cuarto trimestre de 2021 se incrementó en 1.623.106 m2 en comparación al mismo periodo del 2019, alcanzando un total de 10.633.709 m2, lo que representa una variación bienal de 18,0%.

Indicador de Producción de Obras Civiles

En el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre), el indicador de producción de obras civiles registró un decrecimiento de 0,5%, con relación al cuarto trimestre del año anterior. La disminución obedece a la variación negativa de dos grupos de obra, Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-12,5%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas (-33,6%) los cuales restaron conjuntamente 14,6 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (-0,5%).

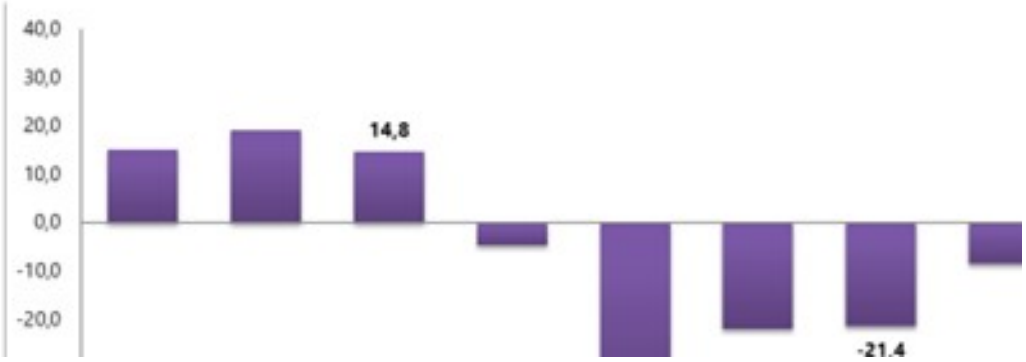
Variación anual del Indicador de Producción de Obras Cíviles Total Nacional 2019 - 2021 (IV trimestre)

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en según áreas de cobertura
IV trimestre 2021

	Área culminada			Área en proceso			
	Variación Anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)	Variación Anual	(%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%
Total Nacional	**7,7**			**6,3**			
Bogotá D.C*	-10,8	-4,4	17,5	5,9		1,2	20,1
Medellín AM*	31,4	4,9	13,0	-2,5		-0,5	20,1
Cundinamarca*	46,8	5,5	16,0	7,7		0,7	9,3
Cali AU*	-11,3	-1,2	9,0	30,4		2,7	10,9
Barranquilla AM*	-5,0	-0,4	6,7	7,2		0,6	8,6
Bucaramanga AM*	47,4	2,0	5,8	12,1		0,6	5,4
Pereira AM*	47,0	1,3	3,9	-26,5		-0,7	1,8
Armenia AU*	-28,3	-0,5	1,1	3,5		0,1	1,8
Cartagena AU*	10,8	0,4	3,9	5,4		0,3	5,2
Ibagué AU*	-13,8	-0,6	3,4	2,0		0,1	3,6
Cúcuta AM**	8,7	0,2	2,2	27,2		0,4	1,8
Manizales AU*	-35,4	-0,9	1,5	4,8		0,1	1,8

porcentuales a la variación anual del IPOC (-0,5%).

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Cívi
Total Nacional
2019 - 2021 (IV trimestre)pr



Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2020 - 2021 (IV trimestre)

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos 2020 - 2021 (IV trimestre)[pr]

	Variación a
Total IPOC	-0,5 -21,4
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-12,5 -19,2
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-33,6 -8,0
Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	-7,4 -23,1
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras	14,2

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (-8,6%), Cables locales y obras conexas (-61,4%), Puentes y carreteras elevadas (-51,9%) y Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales (-41,8%), son las subclases que más contribuyeron negativamente a la variación anual del IPOC (-0,5%) aportando en conjunto -12,7 puntos porcentuales. Por su parte, la subclase centrales eléctricas (680,2%) fue la que más contribuyó positivamente a la variación anual del IPOC (-0,5%) aportando 13,7 puntos porcentuales

Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases) 2021 - 2020 (IV trimestre)

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obr tipo de producto (15 subclases) 2021 - 2020 (IV trimestre)[pr]

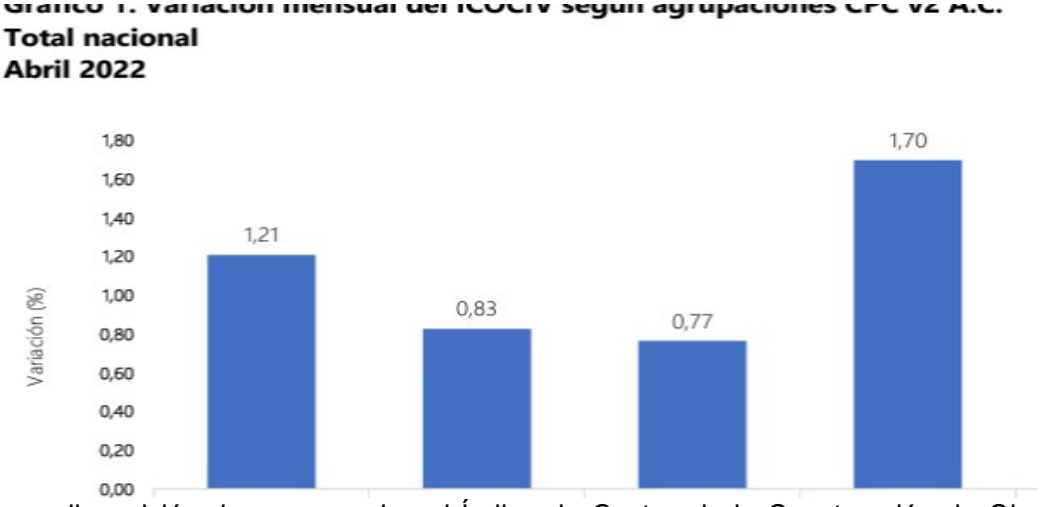
	Vari
Total IPOC	
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	
Cables locales y obras conexas	
Puentes y carreteras elevadas	
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	
Túneles	
Construcciones deportivas al aire libre	
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	
Pistas de aterrizaje	
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	
Otras obras de ingeniería civil	
Construcciones en minas	

Durante el cuarto trimestre de 2021, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 21,8%, frente al mismo trimestre de 2019, explicada principalmente por el comportamiento negativo del grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles (-29,3%) y el grupo Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas (-38,9%), que restaron conjuntamente 24,8 puntos porcentuales a la variación bienal del indicador.

EXTRAIDO DE -BOLETIN TECNICO – Indicadores econoimicos alrededor de la construcción
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

5.1.1.7. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV) ABRIL 2022

Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC v2 A.C. Total nacional Abril 2022



El DANE pone a disposición de sus usuarios el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles ICOCIV-, un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

Después de un importante y detallado trabajo técnico que implicó entre otros, el diseño conceptual y operativo que define las condiciones de la recolección y análisis de los presupuestos de obra del universo de obras civiles en Colombia, así como su estandarización y homologación, fue posible contar con la información que permitió el diseño de un nuevo índice de costos.

El ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V2 AC 1 , 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos. 2 Este boletín técnico presenta los resultados del ICOCIV (número índice base diciembre 2020=100) diseñado a partir de la implementación de los lineamientos internacionalmente aceptados para este tipo de indicadores . El ICOCIV permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de las obras civiles.

RESULTADOS MENSUALES (ABRIL 2022 / MARZO 2022)

En abril de 2022, la variación mensual del ICOCIV fue 1,14%, en comparación con marzo de 2022. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Construcciones en minas y plantas industriales (1,70%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,21%). Por otra parte, la agrupación CPC Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,10%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,83%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,77%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC, al total Total nacional Abril (2022)

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones c
Total nacional
Abril (2022)

Código grupo CPC	Nombre del grupo CPC	Peso %	Variaci
			20
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	1,
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,

El mayor incremento de precios lo registra la agrupación de Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de 1,70%, la cual se explica principalmente por los grupos de costos de materiales (1,53 p.p.) y maquinaria (0,09 p.p.)

Asimismo, el mayor aporte a la variación mensual del ICOCIV (1,14%), se registró en la agrupación de subclases CPC V2.0 AC Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 0,67 puntos porcentuales.

Tabla 2. ICOCIV. Contribución mensual por grupos de costos a la variación de CPC V2.0 A.C.
Total nacional
Abril 2022

Código grupos CPC	Nombre grupo CPC	Equipos	Equipos Especiales Para Obra	Herramienta Menor	Mano de obra	Maquinaria
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	0,01	0,00	0,01	-0,03	0,07
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	0,00	0,00	0,02	-0,04	0,05
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-0,09	0,01	0,03	-0,01	0,07

Por subclases CPC, al comparar abril de 2022 con marzo de 2022, los incrementos más altos de precios se evidencian en: Centrales eléctricas (2,34%), Ferrocarriles (1,58%) y Puentes y carreteras elevadas (1,50%).

ril-2022

Abril 2022

Código CPC	CPC	Pes
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48
53212	Ferrocarriles	0,
53213	Pistas de aterrizaje	0,
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,
53222	Túneles	3,
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,
53233	Represas	0,
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,
53241	Tuberías de larga distancia	2,
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,

La subclase CPC que tuvo la mayor contribución a la variación total fue Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles con un aporte de 0,58 p.p. Al interior de esta, los grupos de costos que más contribuyeron a la variación de 1,19% fueron materiales con 1,09 puntos porcentuales, seguido de maquinaria con 0,07 puntos porcentuales.

Contribución mensual según subclase CPC y grupo de insumos Total nacional Abril 2022

Abril 2022

Código subclase CPC	nombre subclase CPC	Equipos	Equipos Especiales Para Obra	Herramienta Menor	Mano de obra
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	0,01	0,00	0,02	-0,03
53212	Ferrocarriles	0,00	0,01	0,01	-0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,00	0,01	0,02	-0,03
53221	Puentes y carreteras elevadas	0,01	0,00	0,01	-0,01
53222	Túneles	0,01	0,00	0,01	0,01
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	0,00	0,00	0,02	-0,04
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,01	0,00	0,05	-0,01
53233	Represas	0,00		0,03	-0,12
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,00		0,02	-0,02
53241	Tuberías de larga distancia	0,01	0,02	0,02	0,00
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-0,38	0,00	0,05	0,00
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de	0,00	0,01	0,02	-0,01

Al comparar abril de 2022 con marzo de 2022, la tipología de obra Construcción de centrales generadoras eléctricas – hidroeléctrica de la subclase CPC Centrales eléctricas, presentó la mayor variación mensual (2,45%). Por su parte, la subclase CPC de Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles, con una variación de 1,19% (Tabla 4-Anexo 3) fue la que más contribuyó a la variación total; de esta subclase tres obras registraron una variación por encima del promedio nacional: Sistemas de contención (2,16%), Vías interurbanas (1,72%) y Ciclorrutas (1,36%). Por su parte, las tipologías de obra dentro de esta subclase que tuvieron una variación

por debajo de la media nacional fueron: Caminos vecinales (1,08%), Transporte masivo (1,05%), Vías urbanas (0,79%) y Espacio público (0,69%).

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Índice de Costos de la

Subclase CPC	Código	Obra
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	53211_01	Caminos vecinales
	53211_02	Ciclorrutas
	53211_03	Espacio público
	53211_04	Sistemas de contención
	53211_05	Transporte masivo
	53211_06	Vías interurbanas
	53211_07	Vías urbanas
Ferrocarriles	53212_08	Transporte elevado
	53212_09	Vías férreas
Pistas de aterrizaje	53213_10	Infraestructura aeroportuaria
Puentes y carreteras elevadas	53221_11	Puentes
Túneles	53222_12	Túneles
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	53231_13	Sistemas de acueducto
	53231_14	Sistemas de micromedición

Por grupos de costos, en abril de 2022, los mayores incrementos de precios con respecto al mes de marzo de 2022 se presentaron en Materiales (1,98%), herramienta menor (0,97%) y maquinaria (0,52%).

ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos Total nacional Abril 2022

Tabla 6. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de
Total nacional
Abril 2022

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales) 2022
Materiales	51,31	1,98
Herramienta menor	2,14	0,97
Maquinaria	12,71	0,52
Equipos	6,18	-0,23
Mano de obra	16,89	-0,17
Transporte	8,89	0,44

En abril de 2022, la variación año corrido del ICOCIV fue 5,50%, en comparación con diciembre de 2021. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (5,50%): Construcciones en minas y plantas industriales (6,21%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (5,80%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (5,68%). Por otra parte, los grupos de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,47%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (5,04%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

locales, y obras conexas (5,04%) se ubicaron por debajo del prome

Tabla 7. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco a total.
Total nacional
Abril (2022)

Código grupo CPC	Nombre del grupo CPC	Peso %
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de	19,46

El mayor incremento de precios lo registra el grupo Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de 6,21%, la cual se explica principalmente por los grupos de costos de materiales (4,47 p.p.), mano de obra (0,66 p.p.) y maquinaria (0,51 p.p.) Por su parte, el mayor aporte a la variación año corrido del ICOCIV (5,50%), se registró en la agrupación de subclases CPC V2.0 A.C. carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,03 puntos porcentuales. (Anexo 2). Dentro de ésta, el grupo de costos que mayor contribución presentó fue materiales con 4,01 puntos porcentuales, seguido del grupo de mano de obra (0,63 p.p.) y maquinaria (0,38 p.p.).

ICOCIV. Contribución año corrido por grupos de costos a la variación de los grupos CPC V2.0 A.C. Total nacional Abril 2022

Por subclases CPC, al comparar abril de 2022 con diciembre 2021, las variaciones más altas de precios se evidencian en Ferrocarriles (7,16%), Puentes y carreteras elevadas (7,12%) y Centrales eléctricas (6,98%). En cuanto a las subclases que presentaron menores incrementos de precios, estas fueron: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (3,27%), Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (4,13%) y Tuberías de larga distancia (4,65%).

(0,38 p.p.). (Tabla 8 - Anexo 8)

Tabla 8. ICOCIV. Contribución año corrido por grupos de costos a la
Total nacional
Abril 2022

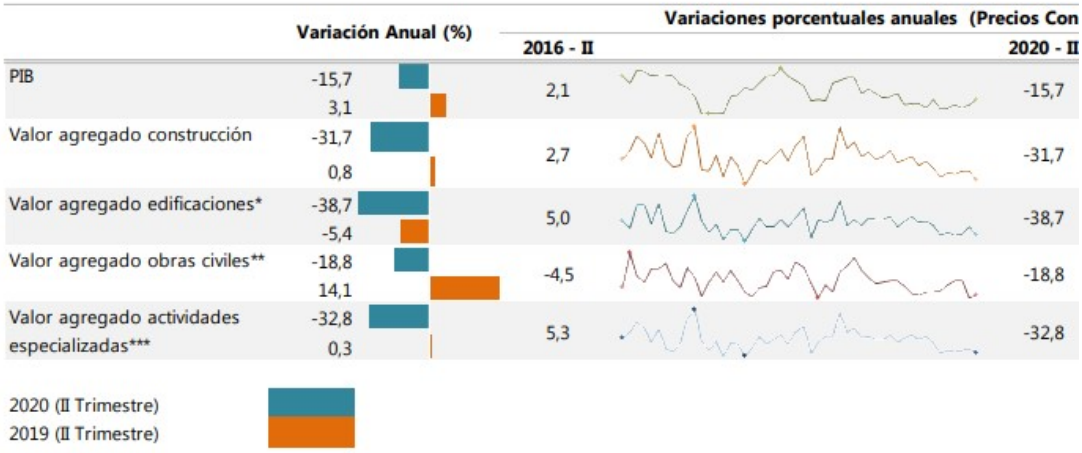
Código grupos CPC	Nombre grupo CPC	Equipos	Equipos Especiales Para Obra	Herramienta Menor	Mano de obra	M
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	0,11	0,07	0,05	0,63	
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	0,07	0,05	0,07	1,14	

5.1.1.6. ANALISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO

En el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), el PIB a precios constantes disminuyó 15,7% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 31,7% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-38,7%), el valor agregado de las actividades especializadas (-32,8%) y el valor agregado de las obras civiles (-18,8%) respectivamente.

A continuación, se presenta la variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsector a precios constantes:

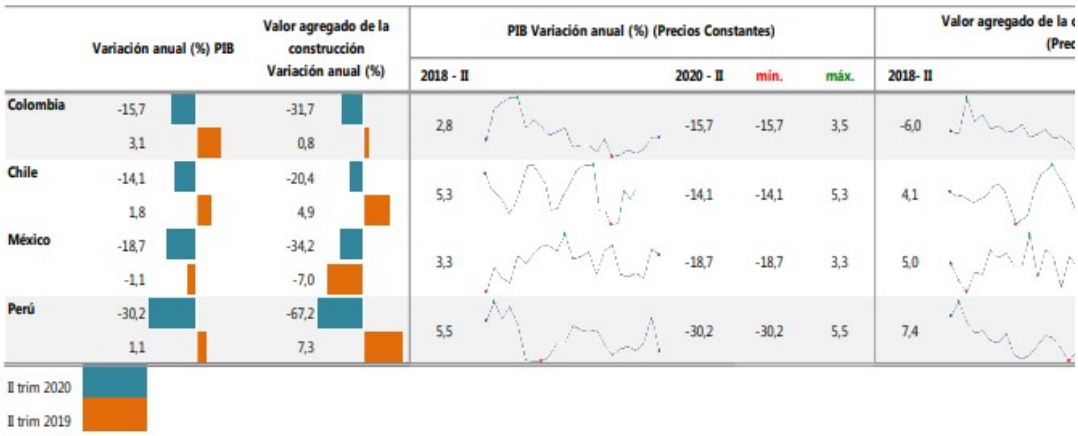
Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2016 – 2020pr (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los di
índice.

Al analizar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2020 (abril-junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que cada uno de estos países presentó un decrecimiento significativo, la mayor disminución es presentada por Perú (-30,2%) y México (-18,7%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en los cuatro países de análisis, los decrecimientos más significativos se encuentran en Perú (-67,2%) y México (-34,2%).

PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica2 Variación anual 2018 (II trimestre) – 2020pr (II trimestre)



Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto diciembre 2019 - 2020

	2019			
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Var
Salud	1,71	2,82	0,05	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,80	0,87	
Restaurantes y hoteles	9,43	4,23	0,40	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,48	0,09	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,95	0,16	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,46	1,15	
TOTAL	100,00	3,80	3,80	
Transporte	12,93	3,41	0,44	
Recreación y cultura	3,79	3,70	0,14	
Información y comunicación	4,33	2,73	0,12	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,54	0,11	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,69	0,03	
Educación	4,41	5,75	0,25	

Fuente: DANE IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,33 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2020 en comparación con diciembre de 2019, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,26%), transporte urbano (4,37%), arriendo imputado (1,37%), arriendo efectivo (1,26%), transporte intermunicipal, Inter veredal e internacional (40,48%), vehículo particular nuevo o usado (4,71%), electricidad (2,91%), carne de res y derivados (4,46%),

productos farmacéuticos y dermatológicos (5,98%) y productos de rio y mar (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: combustibles para vehículos (-12,22%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-23,15%), productos de limpieza y mantenimiento (-6,34%), papas (-23,34%) y prendas de vestir para mujer (-6,06%).

IPC Variación y contribución anual Por principales subclases diciembre 2020

Subclases	Variación (%)
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,26
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,37
Arriendo imputado	1,37
Arriendo efectivo	1,26
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	40,48
Vehículo particular nuevo o usado	4,71
Electricidad	2,91
Carne de res y derivados	4,46
Productos farmacéuticos y dermatológicos	5,98

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 0,38% en comparación con noviembre de 2020, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): Prendas de vestir y calzado (2,95%), Recreación y cultura (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,43%) y por último, Información y comunicación (0,38%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,31%), Transporte (0,12%), Salud (0,12%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,05%) y por último, Educación (-2,11%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto diciembre 2019 - 2020

		2019		
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Varia
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,07	0,00	
Recreación y cultura	3,79	1,41	0,05	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,21	0,07	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,50	0,05	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,25	-0,04	
Información y comunicación	4,33	0,96	0,04	
TOTAL	100,00	0,26	0,26	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,09	0,00	
Salud	1,71	0,17	0,00	
Transporte	12,93	0,48	0,06	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,38%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Prendas de vestir y calzado y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,35 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2020 en comparación con noviembre de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: gas (8,70%), prendas de vestir para mujer (6,12%), prendas de vestir para hombre (5,11%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), suministro de agua (1,31%), huevos (3,45%), electricidad (0,74%), carne de cerdo y derivados (4,35%), hortalizas y legumbres frescas (4,79%) y paquetes turísticos completos (3,45%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: educación preescolar y básica primaria (-4,41%), frutas frescas (-3,51%), educación secundaria (-2,10%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,08%) y plátanos (-2,55%).

Variación y contribución mensual Por principales subclases diciembre 2020

Subclase	Variación (%)
Gas	8,70
Prendas de vestir para mujer	6,12
Prendas de vestir para hombre	5,11
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53
Suministro de agua	1,31
Huevos	3,45
Electricidad	0,74
Carne de cerdo y derivados	4,35
Hortalizas y legumbres frescas	4,79

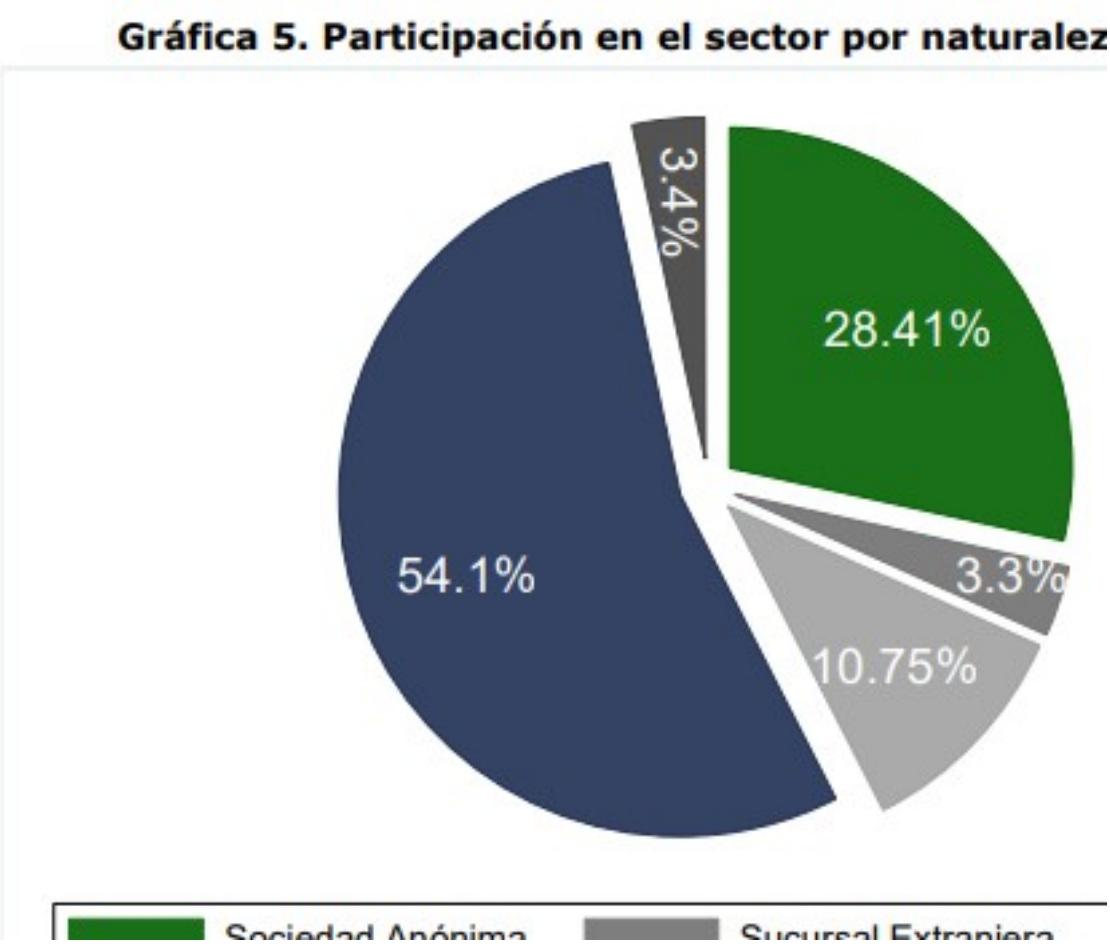
Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto. Según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC Diciembre 2019 - 2020

	Variación (%)			
	Mensual		Año Corrido	
	2019	2020	2019	2020
Pobres	0,22	0,48	3,90	2,27
Vulnerables	0,22	0,48	3,95	2,08
Clase media	0,25	0,41	3,84	1,65
Ingresos altos	0,31	0,25	3,63	1,17
Total nivel de ingresos	0,26	0,38	3,80	1,61

5.1.2 ASPECTOS MICROECONÓMICOS

A continuación, se presenta el análisis microeconómico de 644 empresas del sector de infraestructura de transporte, que remitieron estados financieros bajo la norma internacional de forma continua para los años 2016 y 2017 permitiendo a la superintendencia de sociedades desarrollar el informe de desempeño del sector de infraestructura de transporte para el año 2018.

5.1.2.1. Naturaleza jurídica de las empresas en la muestra
De las empresas de toda la muestra, el 54,1% son sociedades por acciones simplificadas (SAS), 28,4% son sociedades anónimas (SA), 10,75% son sociedades de responsabilidad limitada, 3,3% son sucursales extranjeras y 3,4% corresponden a otras naturalezas jurídicas.



Para el grupo 1, todos los tipos de sociedades registraron una disminución de los ingresos totales, menos la sociedad limitada.

Tabla 1. Ingresos totales por naturaleza jurídica Sector infraestructura (Grupo1)

Tipo Societario	No. Empresas	Ingresos totales [11] (miles de millones de $)	
		2016	2017
SOCIEDAD ANÓNIMA (SA)	37	3.570	2.990
SUCURSAL EXTRANJERA	13	1.120	990
SOCIEDAD LIMITADA	4	270	320
SOCIEDAD POR ACCIONES			

La Tabla 2 muestra que para el grupo 2 todas las sociedades tuvieron una variación negativa en los ingresos totales con la excepción del grupo de otros tipos, que recoge a las sociedades en comandita y a las empresas unipersonales.

Tabla 2. Ingresos totales por naturaleza jurídica Sector infraestructura (Grupo 2)

Tipo Societario	No. Empresas	Ingresos totales [12] (miles de millones de $)	
		2016	2017
SOCIEDAD ANÓNIMA	148	4.380	4.080
SUCURSAL EXTRANJERA	13	270	170
SOCIEDAD LIMITADA	61	990	850
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	286	5.010	4.500

Por otro lado, es posible destacar lo siguiente:

De las empresas que reportaron información financiera bajo norma internacional del grupo 1, CONSTRUCTORA COLPATRIA SA y CSS CONSTRUCTORES SA, son las más grandes medidas por el valor de sus activos en 2017. De las empresas que reportaron información financiera bajo grupo 2, CONSTRUCTORA LAS GALIAS SA y VALORES Y CONTRATOS SA son las empresas más grandes en 2017 con los mismos criterios.

De las empresas que reportaron información financiera bajo norma internacional del grupo 1, CONSTRUCTORA COLPATRIA SA y CONSTRUCTORES E COMERCIO CAMARGO CORREA SA SUCURSAL COLOMBIA fueron las empresas con mayores ingresos totales para 2017. De las empresas que reportaron información financiera bajo norma internacional del grupo 2, las que tuvieron mayores ingresos totales en 2017 fueron: VALORES Y CONTRATOS SA y ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA. 50,51% 12,88% 6,22% 8,53% 21,84% Bogotá D.C. Antioquia Valle

Atlántico Otros 14

Las empresas que obtuvieron mayores ganancias en el último periodo y que reportaron bajo norma internacional grupo 1 fueron: ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS y CSS CONSTRUCTORES SA. Las que mayor ganancia percibieron bajo norma internacional grupo 2 fueron: BARRAGÁN E HIJOS Y CIA SAS y CONSTRUCTORA LAS GALIAS SA.

EXTRAIDO DE DANE -ESTADISTICAS ACTUALIZADAS

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-inversion-en-obras-civiles

5.1.3 PARTICIPACIÓN DE INVIAS EN EL ENTORNO ECONÓMICO DEL MERCADO.

El instituto nacional de vías es el organismo rector a nivel del estado que demanda bienes y servicios en el mercado de infraestructura vial en Colombia, un cambio porcentual en el presupuesto de inversión de la entidad altera de una manera positiva o negativa según sea el caso la demanda de bienes y servicios del subsector. Por tal motivo la entidad establece el Valor del Presupuesto Oficial del Bien o servicio con fundamento en las necesidades de atención de la Infraestructura y de acuerdo a los precios de mercado correspondientes al momento de estructuración de los procesos.

Sobre este valor, y en función de la modalidad de contratación aplicable de acuerdo con la Ley, los proponentes interesados realizan su propuesta económica con fundamento en el análisis que los mismos realicen sobre la posible optimización de recursos y/o personal dentro de las características propias del tipo de labor a contratar, y los posibles riesgos asociados a la misma.

5.1.4 ASPECTOS REGULATORIOS.

El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

También hay que tener en cuenta la Ley 1682 de 2013, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014, Ley 105 de 1993, Ley 388 de 1997; Ley 1182 de 2008, Ley 1228 de 2008.

5.1.5 ASPECTOS TÉCNICOS.

Las condiciones técnicas para la presente modalidad de contratación están sujeta a entre otras la resolución 1375 del 26 de mayo de 2014 “por la cual se actualizan las especificaciones generales de construcción para carreteras” y a la Resolución 1376 del 26 de mayo de 2014 “Por la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras.”

Los demás documentos técnicos pueden ser consultados en la dirección: Calle 20 No. 9 – 90 Gobernación de Boyacá, Oficina de Contratación, en la Ciudad de Tunja – Boyacá Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Así mismo, las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar, se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los documentos anexos “ANEXO TÉCNICO” que forma parte del presente Documento de Estudios Previos.

5.1.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015 la Fortaleza Financiera de los interesados basada en certificación del R.U.P. se mide con los indicadores: (a) índice de Liquidez, (b) Nivel de Endeudamiento, y (C) Razón de Cobertura de Interés; conforme a la información R.U.P. obtenida en el presente Análisis del Sector, el resultado es el siguiente:

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado al proceso de contratación.

ANALISIS DE POSIBLES OFERENTES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCIÒN

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU V. 4 AC	CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS
8909011108	CONSTRUCTORA CONCONCRETO	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE

8909224474	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
832006599	CSS CONSTRUCTORES S.A	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900373092	YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
890930545	MINCIVIL SA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900595161	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900018975	CASS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
860024586	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
890906413	ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	BOGOTA D.C.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	GRANDE
900601507	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900657570	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900475730	CONSTRUCTORA ARIGUANI SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
890932424	SP INGENIEROS SAS	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
830094920	KMA CONSTRUCCIONES SA	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
890911431	CONINSA RAMON H. S.A	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900904055	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
830094920	KMA CONSTRUCCIONES SA	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE

860006282	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900888439	CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE SAS	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900401436	INVERSIONES GREIDINGER ANGEL SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800233881	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800186313	AGM DESARROLLOS SAS	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900655891	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
890908901	INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
860506688	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
860005986	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
802019047	PORTALES URBANOS S.A.	ATLANTICO	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	GRANDE
805011222	FERROVIAL AGROMAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
860025054	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
830129289	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900356846	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
890929951	CONCRETOS Y ASFALTOS S.A EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE

800186228	INGENIERIA DE VIAS SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900395291	CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
830007691	GEOFUNDACIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	GRANDE
900749166	MECO INFRAESTRUCTURA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
890311243	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACION	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
802018014	EL POBLADO S.A.	ATLANTICO	F4312 - Preparación del terreno	MEDIANA
900797732	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
901112319	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S A S	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
901112319	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S A S	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
830111031	CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900818642	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
890917499	TOPCO	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900034779	LA PRIMAVERA DESARROLLO Y CONSTRUCCION S EN C EN REORGANIZACION	META	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
890312765	MORELCO S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
802012179	DOLMEN SA ESP	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE

890115406	A COSNTRUIR S.A	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
800152208	FUREL S.A	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
890906388	PROCOPAL S.A.	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900367716	TRANSIVIC SAS	NORTE DE SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900525273	PROYECTOS A GRAN ESCALA PROGRESSA S.A.S	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
804000752	CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SA	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
860505983	MONTECZ SA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900010332	IRON CONSTRUCTORES S.A.S.	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900437650	COMPAÑIA INVERSIONISTA DE BEBIDAS SAS	CUNDINAMARCA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
900526959	SACYR CHILE S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900357889	CONSALFA S A S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900402153	VERDE AJENJO SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
890100248	CASTRO TCHERASSI S..A.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
802000666	INVERSIONES JACUR Y CIA LTDA	ATLANTICO	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	GRANDE
800112748	MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS SAS MIKO SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
901104394	CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE

900398036	ACCIONA AGUA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
901036940	BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ S.A.S.	ATLANTICO	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
800029899	INGENIERIA Y VIAS S.A.S	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
800040014	PAVIMENTAR SA	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
806014108	CONSTRUCTORA EMMA LTDA	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900925992	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
830089381	ALCA INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900354637	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
800057402	INGENIERIA VÍAS Y CONCRETOS S.A.S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900387909	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO LTD SUCURSAL COLOMBIANA	BOGOTA D.C.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	GRANDE
830509276	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM .S.A	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
860067697	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS SA	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
830023542	CAMARGO CORREA INFRA PROJETOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
860067697	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS SA	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
900951225	AQUALIA INTECH S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900637571	STRABAG SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900521357	JMV CONSTRUKTORA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE

890926257	INMEL INGENIERIA SAS	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
890910591	EXPLANAN S.A.	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
800170065	A.S. CONSTRUCCIONES S.A.S.	ATLANTICO	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
900204854	OMICRON DEL LLANO S.A.S.	META	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
811025261	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONE SAS	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
800093320	PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A.	VALLE	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
800063815	INGENIEROS GF SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
891100881	MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
890404359	MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.-MOVICON S.A.	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900567304	CONSTRUCCIONES RUBAU SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
811009734	GOMECO S.A.S.	ANTIOQUIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
890113551	PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
800226833	CONSTRUCCIONES RAMPINT S.A.S.	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
890917464	GISAICO S.A.	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
800109273	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
805007674	ESTRUMETAL SA	VALLE	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
805010369	LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION SA	VALLE	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE

830132938	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
805010369	LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION SA	VALLE	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
890201201	OTACC S.A.	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900195471	ACF SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800140959	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900009336	ARQUITECTURA DE LA TIERRA S.A.S.	ANTIOQUIA	F4312 - Preparación del terreno	MICRO
822000138	INGECON S.A.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900203601	IDESTRA S. A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
811015643	TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830029582	MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
892115345	AVILA SAS	LA GUAJIRA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
860350277	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800197837	MONA Y VILLEGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900042474	TELCOS INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
900455634	COMSA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE

900391805	DISEÑOS ASOCIADOS S.A.S	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	GRANDE
890213074	AMV S.A - ASOCIADOS MARIN VALENCIA S.A.	SANTANDER	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
890207543	VENTANAR S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	GRANDE
900542792	THE NEW COMMERCIAL COMPANY SAS	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900155215	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
860507248	J E JAIMES INGENIEROS S A	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
805028087	RB CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	VALLE	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
800209530	CONSTRUCTORA FG S.A.	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900475398	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
830073841	REX INGENIERIA SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
860517194	CONSTRUCTORA LA RAMADA SAS	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830097622	PANEL ROCK COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
890313269	CONSTRUCTORA CRP SAS	VALLE	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
800095951	JMV INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
800231021	I C M INGENIEROS S A S	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA

860034551	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800250926	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS	BOGOTA D.C.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	GRANDE
860015576	SUBSUELOS SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
812001153	ELEC SA	CORDOBA	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
800028206	CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL S.A., EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
800256059	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
830005448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	F4329 - Otras instalaciones especializadas	GRANDE
900557347	CONTINENTAL TIRE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	GRANDE
804003941	PAVIMENTOS ANDINOS S.A.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
800003675	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA - DISCON LTDA	SANTANDER	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	GRANDE
900030756	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.	VALLE	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
860090486	HORMIGON REFORZADO SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
830000135	CONSTRUCTORA EXPERTA SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
860042603	TREVIGALANTE S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900215394	DROMOS PAVIMENTOS S.A.	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
830066984	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA SA EMA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA

900530630	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900060742	G.M.P INGENIEROS S.A.S.	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
830003733	REDES Y EDIFICACIONES S.A	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
860090819	CONTEIN S.A.S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800011651	INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.S EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
811006928	INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900692786	SBI COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900116167	CONSTRUCTORA GOMEZ & GOMEZ S.A.S.	CUNDINAMARCA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA EN REORGANIZACION	CASANARE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800047781	ENECON S.A.S	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
800027813	INGEOMEGA S.A	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
900006602	INVERSIONES NOMA S.A.S	RISARALDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
890111275	DONADO ARCE & CIA SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900457573	RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS	NARINO	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
890930614	COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS	ANTIOQUIA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	GRANDE
830077452	MIDALBE SA	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO

800141734	METALPAR S.A.S	HUILA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	GRANDE
830043792	GU PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	F4312 - Preparación del terreno	MEDIANA
804017067	CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A.	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
890911324	IINSTELEC S.A	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
890403235	CICON SAS	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
890206034	CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS S.A	SANTANDER	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	GRANDE
900102268	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S,AS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
860028712	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900486644	NORTUNEL SA SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
800173410	SIGMA SAS	NORTE DE SANTANDER	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
860072876	THYSSENKRUPP ELEVADORES SA	BOGOTA D.C.	F4329 - Otras instalaciones especializadas	GRANDE
860015067	TECNICA VIAL S.A.S	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
811022908	G.T.A COLOMBIA S.A.S	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
900256838	CEDRO SAS	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

804004100	MR INGENIEROS SAS	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
830071114	CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
860003063	COMPAÑIA DE TRABAJOS URBANOS S.A.	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
890901156	CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS SA	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
830072857	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
900181427	G4 INGENIEROS CIVILES SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900363707	ARTEKTON CONSTRUCTORA S.A.S.	VALLE	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
800177854	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS LTDA	META	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800042119	VICPAR S.A	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800031797	BLASTINGMAR S.A.S EN REORGANIZACION	ATLANTICO	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	GRANDE
890317402	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI SA	VALLE	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
860072279	DOBLE A INGENIERÍA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900234231	AE INGENIEROS CIVILES SAS	ATLANTICO	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA

890317402	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI SA	VALLE	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
830048419	HSP CONSTRUCCIONES S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800205166	ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
890929487	PAECIA S A S	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800107800	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
801004661	PORTAL DE ARMENIA S.A.	ATLANTICO	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
806008768	REHABILITACION DE DUCTOS SAS	ATLANTICO	F4312 - Preparación del terreno	GRANDE
890207976	EME INGENIERIA SA	SANTANDER	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
860052264	CMA INGENIERIA & CONSTRUCCION	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900313659	INMONOVA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
800024151	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800180982	PUENTES Y TORONES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900397334	HIDALGO E HIDALGO SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
901017237	VINCI CONSTRUCTION GRANDS PROJETS SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
890932730	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
800112061	BOTERO IBAÑEZ Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	F4312 - Preparación del terreno	GRANDE

900321513	CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO SAS	NORTE DE SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
811006779	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900508212	PROYECTO Y GESTION DEL DESARROLLO SAS	BOLIVAR	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
800059485	KMC SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900835788	V1501 SAS	NARINO	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900961809	VINCI CONSTRUCTION TERRASSEMENT SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
811014359	CONSTRUCCIONES Y VIAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S., EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
829000107	CONYSER S.A.S	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
890406491	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S A	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800079482	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900900218	PROYECTOS TURIN SAS	NARINO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
811025231	PC MEJIA S.A.	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
800110302	SOHINCO CONSTRUCTORA	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830024221	CORTES CAÑON INGENIEROS CIVILES S.A.S	BOGOTA D.C.	F4312 - Preparación del terreno	PEQUEÑA
890937165	REDYCO S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE

900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
860044466	CIVILIA SA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
819000976	SERVICIOS PORTUARIOS S.A.SERPORT S.A.	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
830040872	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
900397224	PLANTEAMIENTOS URBANISTICOS S.A.S.	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	GRANDE
900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800208210	RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900343072	MORAS INGENIEROS SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830020274	AEI ARQUITECTURA E INTERIORES SAS	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	GRANDE
900652449	ALEANCO SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
800187291	HM INGENIERIA SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900151289	VHZ INGENIERIA SAS	RISARALDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
900426606	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
800113213	INVERSIONES TULUA SAS	VALLE	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
800016281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800125980	EMECON S.A. EN REORGANIZACION	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE

900053064	FH CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800045458	CONSTRUCCIONES KAB SA	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
802005436	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
890107274	D&S S.A.	ATLANTICO	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	GRANDE
890116998	J.A.& ASOCIADOS S.A.S.	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900460790	WORLD TRADE CENTER PACIFIC CALI SAS	VALLE	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
860509527	CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900459044	RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	BOLIVAR	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900363819	MCS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
800112904	TEMPLADO SA	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800027222	COSNTRUCCIONES ACUSTICAS SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
800083329	INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS	BOGOTA D.C.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
860530482	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONISCAL SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
830507118	ALPA CONSTRUCCIONES LTDA	SANTANDER	F4312 - Preparación del terreno	GRANDE
900387122	ARQUITECTURA, URBANISMO Y CONSTRUCCION AURCO S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

890300012	COLPOZOS S.A.S	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900556045	MIKONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900135121	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A.	CAUCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900566142	TORRES III AMERICAS SAS	ATLANTICO	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900351236	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
830082401	RINOL PISOCRETO S.A.S	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
805030454	CONINGENIERIA SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800186250	ESTAHL INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
829001910	ILUMINACION YARIGUUIES SA	SANTANDER	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
817000639	METALICAS E INGENIERIA S.A.	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
830036351	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
806003450	PANAMERICAN DREDGING ENGINEERING SAS	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUTURA SL	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800104214	INCITECO SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
804000152	CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES LTDA, COINOBRAS LTDA	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900749040	PBR TECHNOLOGY SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA

900233028	PROMOTORA FRANCISCANA S.A.S.	ANTIOQUIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
800164580	ASFALTART EN REORGANIZACION	SANTANDER	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
830053998	ALIADOS ENERGETICOS DE COLOMBIA SAS EN VALIDACIÓN	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
806005340	EQUIPOS Y CARGA SA	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800143273	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR LTDA	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800127156	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800043769	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800078011	ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900331152	COINGSAR S.A.S	BOLIVAR	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900675223	COMSA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900037384	OINCO SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900419471	EL POMAR CONSTRUCCIONES S A S	TOLIMA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900264180	ISCHEBECK COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	F4312 - Preparación del terreno	MEDIANA
890935966	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
891100670	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900055521	IINFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE

860500507	FERNANDO VESGA Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
800024970	INGELECTRICA S.A	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
800196467	INGENIERIA JOULES MEC LTDA	HUILA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800076770	CORRIENTE ALTERNA S.A.S	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
830142662	CONSTRUALMANZA SA	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
890918866	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	ANTIOQUIA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	GRANDE
800067647	COLSERPETROL LTDA	META	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900264302	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
830104063	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	GRANDE
800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	CORDOBA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800006785	PEREA Y CIA SAS	VALLE	F4312 - Preparación del terreno	GRANDE
900072154	OPSA INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900181401	AHORA SI SA	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
806000233	IINGCONS SAS	BOLIVAR	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
802002415	CODIFA SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
860501968	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900849507	MAQUINOBRAS DE COLOMBIA SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE

900747491	PROGETTI SOLUCIONES SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
890927276	MEJIA ACEVEDO S.A.S.	ANTIOQUIA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	GRANDE
860058470	TOTAL LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800119086	PROVIAS SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900405835	FLEISCHMANN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
900497730	INDEPENDENCE WATER AND MINING SAS IWM	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900243322	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800198573	HAG S A HAGSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL HAG S.A.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
890402550	AIRE CARIBE S.A.	BOGOTA D.C.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDIANA
890504445	COSAN SA	NORTE DE SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830041411	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900078306	ARONA GRUPO EMPRESARIAL SA	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	GRANDE
860049837	CONSTRUCTORA OPCION 2000 SA	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
860513276	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900156496	CONTRAFUERTE F.A. LTDA	META	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
800118787	CONSTRUCCIONES FUTURO LTDA	NARINO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA

800177012	JASA LTDA	NORTE DE SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900728296	HORIZONTE SOLUCIONES URBANAS SAS	VALLE	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900246080	OBRAS CAPITAL SA	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
860055913	SALAZAR FERRO INGENIEROS S.A.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900394651	ARQUITECTURA, INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
806014433	C H PEREIRA & CIA S.A.S	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900411291	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA SAS	NORTE DE SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
844002854	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECANICOS CONSTRUCTORES SAS	CASANARE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
811026191	CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
830113525	RAHS INGENIERA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830009651	INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830119080	FEME INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830013874	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900206662	SITTCA CONSTRUCCIONES S.A.S.	BOLIVAR	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
804017151	CONSTRUSANTANDER LTDA	SANTANDER	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900551647	IRON EQUIPMENT RENTAL S.A.S.	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO

802019963	GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS LTDA	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900421299	ESPINAYDELFIN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
860048247	VILLA HERNADEZ Y CIA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MICRO
890301839	INELCO S.A .S	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800133562	VARELA FIHOLL & CIA SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
800025260	ARMENTA CHAVARRO SAS	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
890928742	CONSULTORIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS CONSULTEL S.A.S.	ANTIOQUIA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	GRANDE
900806535	FABIO HERNAN SOTO CANIZALES SAS	VALLE	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900123126	EMV CONSTRUCTORA SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900173989	LAS TRES H SA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900697609	CONSTRUCCIOES HMT SAS	CUNDINAMARCA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
900270826	CONSTRUCTORA USAQUEN EMPRESARIAL S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900721018	PROINVERSIONES ZFB SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
800134187	INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
813003433	CONSTRUCTORA DISARCO S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
890937574	VIAS S.A.	ANTIOQUIA	F4312 - Preparación del terreno	MEDIANA
805017838	INVERSIONES CLH S.A. EN REORGANIZACION	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA

800092019	A Y C LIMITADA	SANTANDER	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900878091	UNOSESENTAIUNO SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
900628894	MARCO OBRA PUBLICA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800075337	SUELOS INGENIERIA SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800055393	INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS S. A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830082545	IMMAGEN S.A.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900804550	GAICO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830118155	BALLEN B Y CIA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900258284	CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S.	QUINDIO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900626984	ADOS INVERSIONES SAS	QUINDIO	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900209816	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
891903664	ELECTRO INGENIERIA SAS	VALLE	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
830069082	GRUPO EMPRESARIAL CARVAJAL Y VALDERRAMA S.A.	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MICRO
891001419	LOPECA LTDA	CORDOBA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
830061482	ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S.	META	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
830054826	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA

860535543	MARIO HUERTAS PAVIMENTOS S.A MH PAVIMENTOS S.A	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MICRO
890111637	INVERESIONES LA CORDIALIDAD S.A.	ATLANTICO	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
804000265	DISCEP SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
891201840	PANAVIAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S A EN REORGANIZACION	NARINO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
900378719	DEMOVICOL SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900343883	EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
810001583	CAFEREDES INGENIERIA SAS	CALDAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800071658	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PROYECTOS SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900390213	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S	RISARALDA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900856471	CENTUM BUSINESS SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
800242107	FERNANDO RAMIREZ SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900390727	CONSTRUCTORA ARES S.A.S.	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
830038515	IHC LTDA INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
802018747	ALUNAS S.A.	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900484728	CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A.S	MAGDALENA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900648468	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES SL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE

900462517	PROSEGUR SEGURIDAD ELECTRONICA SAS	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
802010733	CONSTRUCCIONES SIERRA PEREZ S.A.S.	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES SA	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
830048452	ORGANIZACIÓN SAN CAYETANO SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
804015528	POLO CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	PEQUEÑA
900270696	SRC INGENIEROS CIVILES S.A.	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
860526598	DRAGADOS HIDRAULICOS SA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
836000742	TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA EN REORGANIZACION	VALLE	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
901132219	PALO SANTO CONSTRUCCIONES S.A.S.	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
860008123	STUP DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
901064499	CONSTRUCTORA EL TESORO DORADO S.A.S.	SANTANDER	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
830041080	CONCREARMADO LTDACONCREARMADO LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900440687	CONSTRUCCIONES ZARZA & GOMEZ SAS	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900590078	NEXXO CARIBE SAS	ATLANTICO	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	GRANDE
901110703	GP CARIBE SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
802008095	CONVIAS SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA

900522125	CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900836443	FAGUS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
820003863	INVERSIONES G&R SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800116050	INGENIERIA Y HERRAMIENTAS S.A.	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800085861	SILVA ARIZA SA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900144159	CERCAR DE LA COSTA SAS	ATLANTICO	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
860091073	FAWCETT S.A.S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900219251	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
890207641	INGECAR SA	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900014867	ARENAS Y TRITURADOS DEL ORIENTE SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
804003244	PAVIGAS SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900317964	IES INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900323530	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS	VALLE	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	GRANDE
900042579	CONSTRUINTEGRALES SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
830021846	LUIS ANCELMO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
805015921	MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
830099423	ABECOL DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4311 - Demolición	GRANDE

900457954	GRUPO EMPRESARIAL LIBANO SAS	CAQUETA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900352525	SERVICIOS DE CONSTRUCCION EN ZONA FRANCA SAS	SANTANDER	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
900284917	CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
806005741	PROMOTORA EL CAMPIN S.A	BOLIVAR	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
860505201	CONSTRUCTORA INDUEL S A S	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900340610	WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	ATLANTICO	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
806006970	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900210398	ZH INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
860048143	FERTECNICA SA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
811039459	CYPRES CASAS Y PREFABRICADOS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900496980	CENTRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830136490	GAMA INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900476463	ALIANZA AGREGADOS SAS	CASANARE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800222190	MAXIELECTRICOS S A S	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900525171	EXCABAR SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
806015691	EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
860534160	CHAHER SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE

844001510	ADECC LTDA	CASANARE	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900465022	INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVAS SA SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
900292810	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	MEDIANA
900447786	UNIFORCE SAS	NARINO	F4329 - Otras instalaciones especializadas	MEDIANA
800188286	FUNDACIONES Y PILOTAJES SAS	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
800173768	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900404553	OCTANTE S.A.S	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
800170618	INGERAL COMPAÑIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	GRANDE
900049274	VNF S.A.	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
830033639	AOO INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL E.U.	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
802016590	INGENIERIA Y LINEAS LINCI S.A.S. EN REORGANIZACION	ATLANTICO	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
830005282	BB INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900615016	MULTIOFICINAS CONEX SAS	CUNDINAMARCA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
813002158	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION	HUILA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
804012551	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830505579	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA

900034278	SOLUTEC INGENIERIA SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800116325	JAIME PARRA Y CIA SAS	BOYACA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900233876	JK SALCEDOS S.A.S	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
890110582	VIÑAS RUSSI SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900931773	BARAJAS INVERSIONES SAS	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830067146	INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
824000254	INGENIERIA MULTISECTORIAL SAS	CESAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900420537	VERDE D C S A	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830016432	INGEAGUAS SAS	BOGOTA D.C.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	GRANDE
900197736	TRILOGIA CONSTRUCCIONES SAS	QUINDIO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
800019572	INGENIERIA DISEÑOS Y CONSULTORIA TECNICA S.A. IDC CONSTRUCCIONES S.A.	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900552027	CONSTRUCCIONES ARCUES SAS	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
802023119	INGENIERIA Y PROYECTOS DEL AMBIENTE S.A.S	ATLANTICO	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDIANA
830006224	ENTREPISOS MODULARES SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900602622	CONSTRUCTORA URBANA MB SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830014277	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS S.A.S	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
830107316	BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
901158864	AST INGENIERIA S.A.S.	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA

800211049	EQUIPOS Y CIMENTACIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4312 - Preparación del terreno	MEDIANA
811030020	CREAR INGENIERIA CIVIL S.A.S.	ANTIOQUIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
901024791	GTA CONSULTING SAS	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900440546	CONSTRUCTORA PARGROUP S.A.S	HUILA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900376834	PISOS INDUSTRIALES JCR SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	GRANDE
900018686	DASCIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
830098798	HAPIL INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900554183	CONSTRUCTORA C.E.V. S.A.S	ANTIOQUIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900030373	INVERSORA FURATENA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
830049122	PT INGENIERIA DE PROYECTOS S A S EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900133288	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
846002522	SERVIPETROL SAS	PUTUMAYO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900337549	SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.A.S	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
890328847	JUAN BEDOYA OSPINA E HIJOS & CIA SC	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900955041	URBANIZADORA EL MOLINO SAS	VALLE	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900492601	PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900166460	JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S.	ATLANTICO	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES LTDA	ATLANTICO	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA

900713159	WAMCOL S.A.S.	CESAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900585787	DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS S.A.S EN REORGANIZACION	META	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900427561	CABAR CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MICRO
802001870	MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	ATLANTICO	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900279351	FARIAS SAS ARQUITECTOS	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
844000956	INDEQ S.A.S	CASANARE	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900709965	CONSTRUCTORA DELCA SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900047904	THEKCA INGENEIRIA SA	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900814602	DOPPELMAYR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
819003158	CONSTRUMUNDO S.A	MAGDALENA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MICRO
900462549	DESARROLLOS TERRESTRES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900656095	PROTEX COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
890300412	CARVEL SA INGENIEROS CONTRATISTAS	VALLE	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDIANA
830081204	MUVEK SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
890900741	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
829000736	INGENIERIA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA INDICON LTDA	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800093266	GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SA	VALLE	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA

890926015	I.A. S.A. INGENIEROS ASOCIADOS	ANTIOQUIA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
900539642	DISEPIL MEGAPRESS S.A.S	CUNDINAMARCA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
900115708	ICONO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900229985	CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO SA	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900336991	KUBIK LAB S.A.S	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900436206	TEKTON ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NARINO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800180128	CW COLWINDOW S.A.	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830088759	EMINSS S A S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
800197546	AIRE AMBIENTE S.A.	ANTIOQUIA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDIANA
900521579	GEOTUNEL FILCO SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
805023385	CASTAÑEDA VACCA Y CIA SAS	VALLE	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830128394	AES S.AS.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
811047188	INGAP SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830108910	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900083091	CASTRILLON MANJARRES Y CIA S EN CS	VALLE	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
890913356	SOTECO S.A.S	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA

900258381	MAXSMINERA S.A.	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
846000560	HG CONSTRUCCIONES E INGENIEIRA SAS	PUTUMAYO	F4329 - Otras instalaciones especializadas	MEDIANA
900318759	ARQUITECCTURA E INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	CORDOBA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
900365998	POS SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900365998	POS SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
804008885	EICON LTDA	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
890903016	ZUGOM LTDA	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
890942206	MAGMA SAS	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900347470	MAQUINARIA PESADA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	MAGDALENA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
860058536	MARAN SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
800210073	O&P INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900110043	BAJO TIERRA CONSTRUCCIONES Y MINERIA S.A	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
816000920	CONTECHO S.A.S.	RISARALDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
860503143	MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900182018	CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900525542	ENAEX SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE

900196576	RLGM INGENIERIA SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
819002537	CONSTRUSOCIAL S.A.S	MAGDALENA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
890111844	BF CONSTRUYE SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900331420	CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENERIA SAS	META	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
811003799	COLCIVIL S.A.	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
830070241	VIAS Y CANALES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
890924366	ENGICO LTDA	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
900163434	LAB CONSTRUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900630143	DSD INGENIERIA SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
834000377	RG INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800153419	J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
860520304	INVERSIONES MANRIQUE Y FAJARDO CIA S EN C	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
832011532	AGREGADOS EL VINCULO LTDA	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900726460	ALIANCON SA	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
804003249	EN OBRA INGENIEROS S.A.S	SANTANDER	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
830046267	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA

830073703	PAVIOBRAS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
860080392	ELEMENTOS METALICOS SA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900266941	BESSAC ANDINA S.A	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
890902674	TRAINCO S A S EN REORGANIZACIÓN	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
900473412	MEGACONSTRUCCIONES CAC SAS	BOLIVAR	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900452274	TOTBUILDING BODEGAS INDUSTRIALES SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900751966	MUÑOZ AREVALO INGENIERIA SAS	META	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800128984	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	RISARALDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800007367	HIDROYUNDA S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
860055067	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900735158	CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA CONTINUAR SAS	MAGDALENA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900298701	SERVICIOS TECNICOS OPERARIOS SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
814003974	CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U.	NARINO	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
825001845	CONSTRUCTORES DEL CARIBE S.A.S	LA GUAJIRA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
890210612	CAG SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900236840	CONSTRUCTORA AMAVIA SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA

900298032	OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
830513068	SOLUCIONES EN INGENIERIA SOLINGENIA S.A.S.	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
830090667	CONSTRUCCIONES MAC LTDA.	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
900201727	INVERSIONES SICA S.A.S	MAGDALENA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
830014152	VINCI COATINGS SAS	BOGOTA D.C.	F4329 - Otras instalaciones especializadas	MEDIANA
900192726	ARCO CONSTRUCTORES SAS	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
811027144	CONHIME SAS EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900204764	VILTEC SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
800147022	SOMOS GRUPO SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900246624	CONSTRUCIONES CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900315095	PERFOTECNICA SAS	BOGOTA D.C.	F4312 - Preparación del terreno	MEDIANA
900191920	SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO SAS - SICOT SAS	MAGDALENA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	CASANARE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900346331	AR INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MICRO
800233401	EQUIVER S A S	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
802013660	ECOMEZCLAS SA	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA

892002985	CONSTRUSAR S.A.S	META	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900014332	CONSTRUCTORA CARVAJAL & RIVERA LTDA.	NORTE DE SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
811009005	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TORRES SAS EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
804009443	C&P CONSTRUCTIONS AND PROJECTS S.A.S	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900725556	OBRESCA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MICRO
900515890	GESTION VIAL INTEGRAL SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900477520	TRANSANDINA INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
901148908	CIMAD INGENIERIA SAS	NARINO	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900186312	TORRES SEPULVEDA INGENIERIA	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
890319324	SECAR INGENIEROS SA	VALLE	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDIANA
802017424	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900096609	PDLC & CIA LTDA	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
860535547	PRAXA CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
802019291	SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTOS S.A EN REORGANIZACION	ATLANTICO	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
860047214	MELOS Y MELOS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900820467	HKZ INVERSIONES SAS	BOLIVAR	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA

805006304	MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA SAS	VALLE	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	GRANDE
900170148	ASFALTADORA ANTIOQUEÑA S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	VALLE	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900630106	DOCANO SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
811018826	COMERCIAL ALPA SAS	ANTIOQUIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900511660	DEEP SOUTH AMERICAS LLC	BOLIVAR	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
811032022	PAHT CONSTRUCCIONES SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900516299	O C INGENIEROS S A S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
860528324	INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LIMITADA	HUILA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900121088	URBANIZADORA ANDALUCIA LTDA	NORTE DE SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
830141216	NETCOM COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
900561688	JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CORDOBA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
811024004	COMERCIALIZADORA DACOM S.A. EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
811009579	CONVIAS SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800097984	M.G.L. INGENIEROS S.A.S	ANTIOQUIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
830037322	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA

860402284	PUENTES Y CARRETERAS S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
891856576	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
844004840	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	CASANARE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800031781	FIRE PROTECTION DE COLOMBIA S.A.	ANTIOQUIA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDIANA
810002827	CONACERO INGENIERIA S.AS	CALDAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800007447	CONSTRUCTORA CANAAN S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
800253103	DIMECAR SAS INGENIEROS ASOCIADOS	BOLIVAR	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900244818	INVERSIONES BARRERA 2000 S EN CA	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
900210295	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA LTDA	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
835001087	EMPRESA DE ALUMBRADOS DEL PACIFICO SA	VALLE	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900665625	IINSTALACIONES HIDRULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	BOGOTA D.C.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDIANA
800198693	SEÑALES LTDA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
806013308	M.V.C.S.A.	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
860061980	INVERSIONES MULTIPLES S A	BOGOTA D.C.	F4312 - Preparación del terreno	MICRO
830061316	CONSULCONS LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
860353004	NORCO S.A.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

900069479	SERNA Y ZULUAGA SAS	CALDAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900205514	ARKA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NARINO	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
890309118	GC INGENIEROS SA	VALLE	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900370081	INGENIERIA CONSTRUCCIONES DEMOLICIONES Y EQUIPOS SAS	META	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
830039109	INGENIERIA DISEÑO Y CONSULTORIA S.A. IDC CONSULTORES S.A.	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
811037236	TODO EN CONSTRUCCINES CIVILES	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	GRANDE
900475017	A UNO PROMOTORES SAS	TOLIMA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900980170	DIALCO CONSTRUCCIONES SAS	CORDOBA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900403962	INNOVACION E INFRAESTRUCCTURA S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900634306	INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.S	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
810002712	DQ INGENIERIA SAS	CALDAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900371473	CONSTRUCCIONES EN ZONAS FRANCAS SAS	VALLE	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900033171	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S EN REORGANIZACION	PUTUMAYO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800216105	INTERNATIONAL BUILDING AND SERVICES SAS	ATLANTICO	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
802011950	GESTORA DE ALIANZAS E INVERSIONES SA	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
811045062	INGENIEROS DE ANTIOQUIA S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA

900103726	CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A.	NORTE DE SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900220393	PLATZ 74 S.A	CUNDINAMARCA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
830121507	INGEBYP S A S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900141521	AXIOMA INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
830512587	HIDRAULICA Y SANEAMIENTO S.A.	ANTIOQUIA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDIANA
800229535	AIR FLOW S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDIANA
900234873	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830011625	CONSTRUCTORA MP S.A.	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
900832370	ENCOFRADOS INDE-K COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900202094	S & CONAL S A S	META	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	PEQUEÑA
900587861	SLM CONSTRUCCION S.A EN REORGANIZACION	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
805018839	NC CONSTRUCCIONES & CIA SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800102509	MONTAJES SAVART SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
812004943	CONSTRUCCIONES CIVILES Y METAKMECANICAS S.A.S.	CORDOBA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900419042	MOGACON SAS	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

800047192	CONSTRUCTORA J.C. S.A,S	CORDOBA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900749536	MATERIALES Y AGREGADOS EMT SAS	VALLE	F4312 - Preparación del terreno	MEDIANA
900673842	NEPTUNO PROYECTOS SAS	VALLE	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900061445	EMTIRIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900693163	CONSTRUCTORA MARASHA SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
804009060	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES ISIS SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900032966	INVERSIONES TORROSA SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
800206456	ALVARO LARGACHA V Y COMPAÑIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800088443	ITACCONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900407711	CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830500675	PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900501888	J&D ARIZA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900281077	CONSULTORIA Y SERVICIOS DE INGENIRIA SAS	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
811023321	SEIMA LTDA	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GRANDE
900320561	ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SAS	VALLE	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

813000708	INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS	HUILA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
811032954	SARIA S. A.S. EN REORGANIZACIÓN	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
860350549	CONSTRUCCIONES TECNIFICADAS S. A. S.	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
890938749	VALSATEX S.A.S.	ANTIOQUIA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
800055930	INGENIERIA TOTAL S.A.S.	ANTIOQUIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
830000636	CONCITEC LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900569201	BIOPARCELAS SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900383711	ARTEMARMOL COLOMBIA SAS	SANTANDER	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
801002878	INVERSIONES TERRA SA	QUINDIO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900590459	INGENIERIA ISAN SA	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
860031335	CONSTRUCTORA A&C SA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900220578	ASB LTDA	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900126522	INGERDICON S.A.S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
890404029	HERRERA Y DURAN LTDA	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
890930177	PATIÑO Y CIA S.A	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA

804002715	BUILDING SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
802000969	CONSTRUTEL S.A.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800219167	MAVI PAVIMENTACIONES SAS	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
830139109	PELICANO LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
813010363	INCIVIL SAS	HUILA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900740404	SKALA 1.1. INGENIERIA S.A.S.	VALLE	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900182860	DISREDES INGENIERIA S.A.S	NARINO	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
829002433	R3 CONSTRUCCIONES & CONSULTORES SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900539331	PRIMMA INGENIERIA S.A.S	VALLE	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830141725	CIVILEZAS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900321021	ESI DE COLOMBIA SAS	SANTANDER	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900518291	CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL SAS	BOYACA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
807005613	ALQUIMAQ LTDA	NORTE DE SANTANDER	F4312 - Preparación del terreno	PEQUEÑA
900182860	DISREDES INGENIERIA S.A.S	NARINO	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	PEQUEÑA
830054496	CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900517039	GUILLERMO SANABRIA CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900363148	FRUTOS DE JERICO S.A.S.	ATLANTICO	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MICRO

830128700	INTERPROYECTOS SAS	BOYACA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900273880	ORGANIZACION CONSTROCTORA JUAN CARLOS TORRES MARTINEZ SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900712723	MANTENIMIENTOS GEERALES COMPANY SAS	ATLANTICO	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900590645	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES C&M SAS	CESAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900265016	INGENIERÍA VÍAS Y CONSTRUCCIONES LTDA.	META	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
804010126	ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON SA	SANTANDER	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
801004951	TECNO-KIMA LTDA	QUINDIO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900205494	LUCES DE FLORIDABLANCA SA	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
811001550	IDEAS CIVILES S A S	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
805016535	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
811015437	ODINEC S.A.	ANTIOQUIA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	GRANDE
900047032	COMANCO S.A.	SANTANDER	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
901051294	ESTRUCTURAR INFRAESTRUCTURA SAS	ANTIOQUIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900202917	JAVO INGENIERIA E.U	LA GUAJIRA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
900083485	VIASCOL SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA

800176128	CINCEL SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900163101	INVERSIONES CARGIL SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
844004815	MLAR INGENIERIA EU	CASANARE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800102109	HIDROOBRAS SA	BOGOTA D.C.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	PEQUEÑA
800225585	CONSTRUCTORA RUMIE S A S	ATLANTICO	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
811031999	EQUIPOS Y VIAS SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
901131732	INGENIERIA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SAS	TOLIMA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
900351238	TILT - UP S A S	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
890504580	PROINGEL LTDA	NORTE DE SANTANDER	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
800092242	CABALLERO ACEVEDO S.A.S.	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830046254	COMPAÑIA COLOMBIANA DE HIDROCARBUROS SAS	ARAUCA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MICRO
800026914	EHR SA	BOGOTA D.C.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDIANA
800119214	PROYECTAR INGENIERIA SAS	VALLE	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
805008359	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. POLOINGSA EN REORGANIZACION	VALLE	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
900165937	VERTICES INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
804016617	J.B.C. CONSTRUCTORES LTDA EN REORGANIZACION	SANTANDER	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	PEQUEÑA

801001287	INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA SA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
811037915	HYDROTECH OBRAS CIVILES SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
806006607	AGROPECUARIA LA GALAXIA SA	ATLANTICO	F4312 - Preparación del terreno	PEQUEÑA
800050699	ALEMAN BELLO S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
890933898	MERCAELECTRO LTDA	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
830102245	ALUMBRADOS DEL LLANO SA	META	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	PEQUEÑA
800183149	HGC ARQUITECTOS LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900966401	TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
806002200	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA & CIA.S EN C	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900424938	CASTELL INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900630616	ELITE INGENIEROS SAS	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	VALLE	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
811022617	MONTAJES DE MARCA S.A.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830013054	DS CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800137478	METALORIENTE SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900546289	PEDRAZA INGENIERIA SAS	BOYACA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900218580	GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	SANTANDER	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

900768685	CONSTRUCCIONES PDB S A S	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
800110134	ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA	HUILA	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900061365	SUTECSA SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900335819	COMERCIALIZADORA DE ACABADOS DE OCCIDENTE LTDA	VALLE	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
816007121	CONVIALES CONSTRUCCIONES VIALES Y GEOTECNICAS SAS	RISARALDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900408200	CONSTRUCCIONES EN DRYWALL Y FIBROCEMENTO SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
800203342	GRUCON S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900601959	ALTERNATIVAS Y CONCRETOS SAS	CORDOBA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
807003309	OYP INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	NORTE DE SANTANDER	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
900459480	CENTRO EMPRESARIAL CASTELLANA SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
830017780	TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA	BOGOTA D.C.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
800225920	VIC SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900037676	CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO EXTRA ALTA TENSION Y TELECOMUNICACIONES SAS	NARINO	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900512882	EQUIPOS DE GEOTECNIA Y OBRAS DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900333780	INVER MIL GROUP SAS	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

900453672	ARQUICIVILES S.A.S.	MAGDALENA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
811015828	INGENIERIA Y CONTRUCCION PALACIO BAENA S.A.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900024324	IINGESSA SAS	NORTE DE SANTANDER	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900052107	VALOVIS ASOCIADOS SA	BOGOTA D.C.	F4311 - Demolición	MICRO
822002969	MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO EU	META	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900105841	ML DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	SUCRE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830032486	SV INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
830097473	RPH INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA	BOGOTA D.C.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	PEQUEÑA
900462686	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900305663	ELITEK S.A.S EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
900307301	EXCAVAMOS JP S.A.S.	ANTIOQUIA	F4312 - Preparación del terreno	PEQUEÑA
900565619	PACANO S.A.S.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
830513476	CONSTRUCCIONES DIM SAS	HUILA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900975025	ASFALTOS MEDELLIN	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
830024796	PROMOTORA PUGA LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900435228	INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON SAS	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA

800150132	SERTICOL SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4329 - Otras instalaciones especializadas	MICRO
900139747	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
900191479	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LIMITADA	NORTE DE SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900673670	ESTRUCTURAR INVERSIONES SAS	ANTIOQUIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
804004453	RYC INGENIEROS SAS	SANTANDER	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800032838	CONSTRUCTORA BG SAS	LA GUAJIRA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
901191530	PROYECTOS CONCIVILES SAS	VALLE	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900548973	V Y V SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
800112612	CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACION	VALLE	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
900491816	GRUPO LUTEC SAS	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
860062629	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900285447	DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830128894	GESTION RURAL Y URBANA SAS	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900051349	EXCAVACIONES Y AFIRMADOS CR SAS	VALLE	F4312 - Preparación del terreno	MEDIANA
830136915	SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
800193071	CASTRO ROJAS INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
804013696	METALEX INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO

900089149	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
891501427	TRAMETAL LIMITDA	CAUCA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900386708	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y MINERIA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
804015099	INGENIERIA DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800084227	SERVIMERCADEO S.A.S	RISARALDA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	GRANDE
800186765	APLICAR INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA	VALLE	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
802002267	TEXVIGAR S.A.S	ATLANTICO	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
890323767	INGENIERIA ELECTRICA Y CONSTRUCCIONES SAS	VALLE	F4321 - Instalaciones eléctricas	GRANDE
900516534	CONCUBIERTAS SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830082560	CONSTRUCEMA SAS	BOGOTA D.C.	F4312 - Preparación del terreno	MEDIANA
900616461	D.P. DARIO PEREZ SAS	SANTANDER	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	PEQUEÑA
900268571	FAINCO SAS	NARINO	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900336649	GUERRA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900934601	INVERSIONES ARANGO DEL QUINDIO SAS	QUINDIO	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
860003171	SOCIEDAD IMPERMEABILIZADORA ATA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900464654	CONSTRUCTORA OASIS S.A.S.	NORTE DE SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

900028523	ESTRUCTURAS Y DISEÑOS ARQUITECTOS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900442548	CROIL SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	META	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900198996	JORDAN INDUSTRIAS DE COLOMBIA S.A.S.	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900487910	STO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
800215466	G Y G CONSTRUCCIONES SAS	CUNDINAMARCA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
811036882	MARMOLES Y GRANITOS DE ALICANTE SAS	ANTIOQUIA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	PEQUEÑA
830104374	ASMI CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
811004822	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MS S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900241305	PSPORT SYSTEMS S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900312194	DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900730092	PROFESIONALES TECNICOS EN CONSTRUCCION COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900317686	O Y CONSTRUCCIONES SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900217466	NOVUM S.A.S	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900193579	GRUPO THEOS S.A.S.	CASANARE	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900304051	TIKS GROUP SAS	SANTANDER	F4321 - Instalaciones eléctricas	MICRO
900893919	PUPO & SOFAN BUILDING S.A.S.	CORDOBA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MICRO

900226247	INCIVILES ASOCIADOS SAS	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
829000966	INGENIERIA DINAMICA LTDA EN REORGANIZACION	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900775103	CONSTRUCCIONES Y LOGISTICA NAVIA S.A.S	CUNDINAMARCA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900238486	CONSTRUCTORA LOS COLORADOS S A S	NORTE DE SANTANDER	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900209858	RETCOM S A S	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
900184558	SERVIR INGENIEROS EU	TOLIMA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDIANA
830510471	CONINGENIO SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900040493	IINVERSIONES RUSTIPLAST LTDA	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
800089623	CORROSION Y SERVICIOS LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
890270773	RUEDAS Y COMAÑIA SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900532766	ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S.	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900919077	BECSA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900111740	RPB SAS ARQUITECTURA E INGENIERIA	ATLANTICO	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
890939319	GIRALDO VELEZ ASOCIADOS SAS	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
860600197	GERMAN PRIETO Y CIA SAS Y/O GP INGENIERIAS Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900437236	SORC INGENIERIA SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
826001185	I C M INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S A S	BOYACA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA

800170552	IMPARK SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900423569	QUADRANTI INGENIERIA SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900247365	CONINGECON S.A.S	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900598777	REHABTEC SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900135524	INGEAR CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDIANA
800225225	LEAL CONSTRUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
900422352	CONSTRUPRIME S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900439170	CDAN SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900083001	GALLARDO'S ASOCIADOS S.A.	ATLANTICO	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
900320511	COPROGEN S.A.	CALDAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900377176	REDES Y MONTAJES HIDRAULICOS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
806009172	SERCONTEC SAS EN REORGANIZACION	BOLIVAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900621582	E&C CONSTRUCCIONES SAS	SANTANDER	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MICRO
900616351	ORFI INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900595194	MINCIVILES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900864655	L.A CONSTRUCTIONS CENTER S.A.S	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

900431865	LR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.	F4312 - Preparación del terreno	MICRO
900886269	CONCRETOS DE LA SABANA SAS	SUCRE	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830504666	TEXIN LTDA	BOGOTA D.C.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	PEQUEÑA
900638352	CP CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900120220	ACERARQ SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
811046638	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
890207916	MEGA S.A.	SANTANDER	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
815002961	CONSTRUCCIONES Y ACEROS S A	VALLE	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900136429	CAMARGO ELECTRICOS LTDA	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900348206	PROYECTOS DE INGENIERIA I&D SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
800190631	ENTRE OBRAS SAS	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900394693	CONSTRUCTORA LA BUCARAMANGA S.A.S	SUCRE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830061703	ACABADOS Y	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
800044735	SERVI METAL LTDA	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900655519	DRAGA INGENIERIA SAS	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
800078608	INARCON SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900736214	COINCO DE COLOMBIA SAS	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA

900311992	PROCONSTRUIMOS SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900459826	ALUMINIOS AG Y CIA SAS	VALLE	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900878133	MACAM SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900139944	LOPEZ CIA SAS INGENIERIA ELECTRICA	CUNDINAMARCA	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
900087192	G & S CONSTRUCTORES S.A.S.	LA GUAJIRA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800147021	LLANOPOZOS S.A	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900432219	INTEGRAL FCB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CORDOBA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900049238	CONSTRUCTORES CONSULTORES PLUS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900409401	JUCAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NORTE DE SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900508837	CONSTRUCTORA INCOLSA SAS	META	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830106470	TORRES Y TORRES INGENIERIA ELECTRICA LTDA	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
900595580	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA CALI SAS	VALLE	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900130852	VISION URBANA CONSTRUCTORES S.A.	MAGDALENA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900411080	TRITURADOS MPS SAS	CALDAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
811030738	ELECTROMONTAJES S.A.S	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
804011350	LUCES DE SANTANDER SA	SANTANDER	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
830078702	CONSTRUSAN INGENERIOS CIVILES LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA

800050326	IOV & CIA S.A.S.	SUCRE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
802010209	SISCO S.A.S SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCION	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900098195	MAQINTELIGENTE SAS	NORTE DE SANTANDER	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MICRO
900509825	METALCIMENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830037318	FUNDAEQUIPOS S.A.S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900183161	PROMOTORA CARMEL S.A.S	ANTIOQUIA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MICRO
805016367	RB CONSTRUCTORES Y CIA SCA	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900398983	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900438670	HMR INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900495644	JASHE SAS	CESAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900576643	SERIE ELECTRICA S.A.S EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
800195564	HV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S,A,S,	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
860351162	AGROESPACIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CUNDINAMARCA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	MEDIANA
822000467	O & L LTDA	META	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	PEQUEÑA
900356101	GINCCO SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900512470	GAPP INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	MICRO
800220717	SERVIACCESORIOS SAS	BOGOTA D.C.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	PEQUEÑA

800130858	INARDI S.A.S. INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900580340	REDES & DISEÑOS SAS	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
800122620	CIELOTEK INDUSTRIALES S.A.	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900155125	VRC INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800200439	UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LTDA	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900406504	CONSTRUCTORA METROCOL LTDA	NORTE DE SANTANDER	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900295495	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE C.V.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830068432	IIMEC INGENERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
890505648	EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA	NORTE DE SANTANDER	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
801004383	INGENIERIA, SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADOS SAS	QUINDIO	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
805000482	ESTRUCTURAS Y TECHOS SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800252749	GEOFORAGROS LTDA	CUNDINAMARCA	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
830120141	AMBIENTE & DESARROLLO LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
800129071	SOTARCO S.AS.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
802008390	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTDA LTDA	ATLANTICO	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900385533	FAMILIA ARANGO SAS	QUINDIO	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
900572793	SERVICIOS GENERALES DEL VALLE DEL CAUCA SAS	VALLE	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA

830005455	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900342435	TOBON INGENIERIA SAS	VALLE	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900545993	JE COLOMBIA SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830094781	PROAIRE S.A.S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900579995	ART CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	NORTE DE SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
860521782	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. DIKON S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
811017640	CONSTRUCTORA EL PORTAL S.A.	ANTIOQUIA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
804006097	NEW GAS AND OIL SA EN REORGANIZACION	SANTANDER	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MICRO
900040825	CJS INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
901063297	IINTERELECTRICAS IMAC S.A.S	BOYACA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900390406	LYANSA ELECTRICA LTDA	META	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
900456618	COLOMBIANA DE ASFALTOS SA EN REORGANIZACION	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900506282	FRANCO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S EN REORGANIZACION	SANTANDER	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
900246618	CONSTRUINMUEBLES S.A.S.	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830023630	FIBRAA REDES CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830054419	CMIJ INGENIEROS LIMITADA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

900581397	INVERSIONES INTERMARES URABA SAS	ANTIOQUIA	F4312 - Preparación del terreno	MICRO
901151772	ILH INGENIERIA S.A.S.	MAGDALENA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900176059	UNINGECOL SA	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
804003583	ASOINGENIERIA DEL ORIENTE LTDA	SANTANDER	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900114200	CONSTRUCTORA SOJIMECA S A	MAGDALENA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900349462	CONSTRUCCIONES PACIFIC SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900171033	JARCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900123143	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900386131	MPR ESTABILIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830504000	ANTIOQUEÑA DE HORMIGONES E INSUMOS PARA CONSTRUCCION S.A.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
901217147	INGENIERIA DE PROYECTOS STANFORD SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800215694	VESGA MORENO INGENIEROS LIMITADA - V.M.I LTDA	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
890115003	TARELECTRIC INGENIERIA LIMITADA	ATLANTICO	F4321 - Instalaciones eléctricas	MICRO
900508739	MONAYA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900216798	ACUSTICA INTEGRADA SAS	VALLE	F4329 - Otras instalaciones especializadas	PEQUEÑA
900057894	AACER SAS	ANTIOQUIA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
802013460	ELECTRICOS DE LA COSTA S.A.S. EN REORGANIZACION	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

900234590	CONSTRUCCION E INGENIERIA DE LA SABANA S.A.S	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
802019794	MCC INGENIERIA SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900098554	INDUSTRIAL DE COMERCIO SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
830117761	TECCIVIL SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900416372	INGECO & ASOCIADOS SAS	SANTANDER	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
830136783	CONSTRUINTEC S A S	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900188791	RESTITUBO S.A.S EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900601152	PROMOLOGIC COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900185681	INVERLOG SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
805014934	CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900631805	TRITURADOS PAZ DE RIO SAS	BOYACA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900113047	SHEKIHA SOLUCIONES INTELIGENTES LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900199516	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN SAS	ARAUCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
826000725	ASFALTO SAS	BOYACA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
813006542	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON SAS	HUILA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
830098739	ZIGURAT INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MICRO

900588702	CQK CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900312930	SERVICIOS INDUSTRIALES SAN LUIS S.A.S	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
832005076	GEOCONSTRUCCIONES LTDA	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
811022697	CONSTRUINVERNADEROS SAS	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
805002805	INGENIERIA DE VIAS SAS - INGEVIAS SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800184971	CONSTRUCTORA VIAYCO SAS	TOLIMA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	PEQUEÑA
900800041	GRUPO C2 SAS	META	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
820005548	CONVIALQUI LTDA SAS	BOYACA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900993835	HINCCO SAS	NARINO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900586030	MEGA AIRES SAS	ANTIOQUIA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDIANA
900552521	CGR PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	PEQUEÑA
860510315	INVERSIONES ALIS SAS	META	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
890212830	CONSTRUCCIONES MORENO SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900760997	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900426765	S&M INGENIEROS SAS	SANTANDER	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA

900536778	RIOCA INGENIERIA SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
890109798	INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
811008076	COARTE SAS	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900247070	CONSTRUCCION INGENIERIA COINGSA COLOMBIA S.A.S.	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900132984	TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830089991	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICA LTDA DICONEL LTDA	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	MEDIANA
900343030	CONCISAN S.A.S. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y SANITARIAS S.A.S EN REORGANIZACION	VALLE	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
900374795	AJ INGENIEROS DE COLOMBIA S.A.S.	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900545202	ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO S A S	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
860069716	C M G CONSTRUCCIONES Y MONTAJES GENERALES S A S EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900104795	UNIOBRAS LTDA	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900493816	PROMITEC INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900491842	ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO S.A.S	NARINO	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
900439169	900439169	CORDOBA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900482751	SOLUCIONES DE INGENIERIA MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S.A.S.	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

805016278	CORTES ZAMORA Y CIA SAS	VALLE	F4312 - Preparación del terreno	PEQUEÑA
900847832	VINCON SAS	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA S.A.S	CASANARE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800155260	RAMIREZ ARENAS S.A.S	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800201901	COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
830097802	RGD AIRE ACONDICIONADO S A S	BOGOTA D.C.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	PEQUEÑA
900378319	TERRAPLENES ARMADOS INTERNACIONALES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900911233	TECNOPIPE TUBERIAS Y ACCESORIOS SAS	ANTIOQUIA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MICRO
900092131	EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS	CUNDINAMARCA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MICRO
807001548	SERVITEC INGENIEROS SAS	NORTE DE SANTANDER	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
900459846	GAGCO SAS	META	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
900234282	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	NARINO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
844002657	SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	CASANARE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
860034731	CURE Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900421445	CONSTRUCIVILES OTEV S.A.S.	CORDOBA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
900032901	G.V. INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

900406532	R.A.G EQUIPOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA S.A.S	QUINDIO	F4312 - Preparación del terreno	PEQUEÑA
900154904	DISEÑO Y CONCRETO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900825192	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA FENIX SAS	VALLE	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MICRO
830046819	CONSTRUCCIONES DEVECON LIMITADA	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
830098730	ARQUITECTURA E INGENIERIA DEL NUEVO MILENIO S.A.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900431716	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S	TOLIMA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
860008495	ACUATECNICA SAS FERNANDO FACCINI Y CIA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
816006040	INGENIERIA SERVICIOS RESPUESTOS Y MANTENIMIENTOS AIRE ACONDICIONADO S.A	RISARALDA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDIANA
800236368	NIVELAR S.A	ANTIOQUIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MEDIANA
900384928	METROTAK SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900131238	ECOARIN SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800229937	BASE Y ANCLAJES	ANTIOQUIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
830142715	BSV INGENIERIA S A S	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900620163	QUIJANO Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.A.S.	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900539520	AYA CONSTRUCTORES S A S	VALLE	F4329 - Otras instalaciones especializadas	MEDIANA
900545031	AAC CONSTRUCCIONES Y APLICACIONES SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

900383511	C&C CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MEDIANA
900352028	STONER SAS	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900618804	PROINGCA SAS	CUNDINAMARCA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
830005739	G M A DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
844001492	VARGAS INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CASANARE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
807009375	INDUCON LTDA. INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION LIMITADA	NORTE DE SANTANDER	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
900569690	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900324561	PLANICONST SAS	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900157098	C.S.I. CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900071629	MARMOLES ARTESANIAS Y FURAS LTDA	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
900847742	MACARIA SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900301056	ASTER IGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830026510	VANDENENDEN S.A.	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
802006180	MARENCO TAMARA Y CIA S. EN C.	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
805012769	AF REFRIGERACION SAS	VALLE	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	PEQUEÑA

900618239	INGENIERIA Y SOLUCIONES CIVILES S.A.S.	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830135333	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INTEC OTM LTDA	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830138674	IPC INGENIERIA PEREZ CAMELO SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
890108942	CONSTRUCTORES E INGENIERIA & PROYECTOS S. A. S.	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900558082	CAS INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MEDIANA
900259672	HL GAS LTDA	SANTANDER	F4329 - Otras instalaciones especializadas	MEDIANA
900344811	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S., EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900295156	B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA	SANTANDER	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	PEQUEÑA
900269271	COINSO S A S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900437194	INVERSIONES OROZCO OVALLE Y CIA S.C.A.	CESAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900356131	PAVIMENTOS ACM S.A.S.	QUINDIO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
800224899	FEYMA INGENIERIA SAS	BOYACA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
830070959	ESTRUMONT SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900090840	INGEADE S A S	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA
813007039	SIMEC LTDA	HUILA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
800068187	HERNANDEZ BOHMER CONSTRUCCIONES S A S	VALLE	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO

900064086	PROIECTUS INGENIERIA S.A.S.	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900658494	AMBAR CONSTRUCCION Y SOLUCIONES SAS	CUNDINAMARCA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900113115	LA SUPERBODEGA E SHOP S A S	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
900077562	ALMA VP PROYECTOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
805022607	DESARROLLOS ELECTRICOS Y CIVILES SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
800247418	PERFOAGUAS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
811008821	PROTELEC SAS	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	MICRO
900318972	HOLGUIN CONSTRUCCINES SAS	SANTANDER	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MICRO
800017087	FRANCISCO MARTINEZ SAS	VALLE	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
900047541	CONDIMAT SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900066226	URBÁNICO SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900516853	ROCA ARQUITECTOS LTDA	BOGOTA D.C.	F4311 - Demolición	MICRO
900227994	S&M SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
900819141	ENCONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	SANTANDER	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

900483455	PISOS Y MUROS SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830024042	INVERSIONES VILLAMIL MORENO Y CIA S EN C	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	PEQUEÑA
900341635	CONSTRUCCIONES RICARDO CARO S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4312 - Preparación del terreno	PEQUEÑA
900341262	BIOURBANISMO INGENIERIA Y PAISAJISMO LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
830118674	INGENIERIA INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES LTDA	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900197016	M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.A.S	NORTE DE SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900582061	HIDRAULICAS HT SAS	BOGOTA D.C.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	PEQUEÑA
900372007	SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL SECTOR ELECTRICO Y CIVIL SAS	META	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800060428	OBRACIC S.A.S	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
900349185	SUZ ESTRUCTURAS SAS	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MICRO
813003916	RAELJA INGENIERIA S.A.S	HUILA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900353952	CONSULTORIA PROYECTOS OBRAS E INGENIERIA S A S EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
901067714	APLICACIONES ARQUITECTONICAS E INDUSTRIALES S.A.S.	ANTIOQUIA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
900987701	INGECOLOMBIA SAS	META	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800115296	INGENIERIA, EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S.	ANTIOQUIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA

900327094	CONSTRUCCIONES MYM S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
830121182	DJA CONSTRUCCIONES S.A.S	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
900099659	DANIEL RODRIGUEZ LTDA INGENIEROS ARQUITECTOS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
810000991	INGENIEROS QUIMICOS Y ASOCIADOS SAS	CALDAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900110599	RIBAYCO SAS	META	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
890940445	CAPUTI Y VIERA S.A.S.	ANTIOQUIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900408930	J&A INGENIERIA ELECTRICA LTDA	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
900068548	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDIANA
890328123	GUTIERREZ Y BELALCAZAR SAS	VALLE	F4329 - Otras instalaciones especializadas	PEQUEÑA
830019537	DIRTY OFF LTDA	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
804008680	MORING EU	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900627986	ARCE INGENIERIA DEL EJE SAS	CALDAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800063887	S Y E ARQUITECTOS INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
900348036	TYAZHMASH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDIANA

900488165	SERVICONSTRUCCIONES PJ SAS	HUILA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
900622187	TODO REDES DAFESA S.A.S.	NORTE DE SANTANDER	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MICRO
900623036	ITACA INGENIERIAINTEGRAL SAS	CESAR	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
800092612	INGENIERIA ORINOCO S.A.S EN REORGANIZACION	NORTE DE SANTANDER	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MICRO
812000120	OBRASS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A	CORDOBA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
805025557	RECURSO EXTERNO SAS	VALLE	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
800112169	CONSTRUOBRAS S.A.S	QUINDIO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900278556	B&B ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
900184768	CGB INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
805021476	CONSTRUAPLICACIONES SA	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900119732	OBRICON SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900268077	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	CASANARE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900298623	CEDRO ANDINO SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
805008499	CIMENTEC SAS	VALLE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO

900596178	DRAGADOS AMBIENTALES SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
811035837	ORGANIZACION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S A S EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800185336	INGEOYSIS SA	CALDAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
800193524	ELECTRICOS Y CIVILES CONSTRUCTORES S,A.S	HUILA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900638380	ARCE INGENIERIA VALLE SAS	CALDAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	PEQUEÑA
804008183	CONSTRUCTORES & AMBIENTALES S.A.S	SANTANDER	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
900453698	JAIME RODRIGUEZ DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	SANTANDER	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
900671417	GRUPO GUSTAVO CORDOBA SAS	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900228898	URBANIZAR PEREIRA SAS	RISARALDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900915939	INVERSIONES BELTRAN SAS	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900982441	SPRINKPOINT SAS	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900035220	ORDOÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
830111973	CONSTRUIMOS AG S A S	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
812000053	INGELCOR INGENIERIA S.A.S.	CORDOBA	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
800038620	CADSA SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900382922	HIDROELECTRIC CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO

900152554	INCODIM S.A.S	SANTANDER	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	MICRO
900259378	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCIONES MANCON SA	ANTIOQUIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900572026	CONSTRUCTORA J.O SAS	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
800189678	ELECTRICAS LAC LTDA	BOGOTA D.C.	F4321 - Instalaciones eléctricas	PEQUEÑA
900469459	FANTASIA DEL AGUA SAS	ANTIOQUIA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	PEQUEÑA
804002742	GPI LTDA GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
816003142	CON-TECNICA S.A.S	RISARALDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
900032229	LFJ INGENIERIA SAS	CASANARE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
800072941	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO S A S	ATLANTICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900031776	INVERSIONES BUGANVILLA S A S-EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900478405	MONTAJES INDUSTRIALES DE COLOMBIA HC SAS	CASANARE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800096053	EDYCON CUBIERTAS S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
800141509	CORA SAS	BOYACA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900277726	AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	MAGDALENA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
800041077	JORGE USCATEGUI Y ASOCIADOS LTDA.	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
900139029	INGENIAL CONSTRUCCIONES LTDA	CASANARE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
830135493	CR PROYECTOS CIVILES SAS	CUNDINAMARCA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA

900391958	DRV CONSTRUCCIONES SAS	ATLANTICO	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
800102965	CUBREACRIL LTDA	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
800201642	MAZUERA INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
830007421	CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA	BOGOTA D.C.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MICRO
900784495	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EDEHSA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	MICRO
830070777	WACEU S A S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
890206092	CONSTRUCTORA ORCA DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION	SANTANDER	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
800174121	C.I HIDRO GEO S.A.S	CORDOBA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	MICRO
900076063	GEINCI SAS	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MICRO
860536018	ILR CONSTRUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	PEQUEÑA
900085006	SUMIMACK M.P. LTDA.	CORDOBA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	PEQUEÑA
900469424	CONSTRUCCIONES MARIO MOLANO SAS	BOGOTA D.C.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900045747	BEXING S.A.S	BOGOTA D.C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900965410	ALTERNATIVAS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	SUCRE	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEQUEÑA
900544098	S&S INGENIERIA ELECTRICA S.A.S. EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	MICRO

900443284	INGENIERIA Y PETREOS MOSQUERA INPEMOS SAS EN REORGANIZACION	CAUCA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO

ANALISIS DE LOS POSIBLES OFERENTES

Teniendo en cuenta la amplia lista de empresas en el mercado, pertenecientes al sector de la consultoría según información suministrada por la superintendencia de sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/dashboard) con corte al 31 de diciembre de 2019, se analizaron los índices de Liquidez, endeudamiento, rentabilidad sobre activos, rentabilidad de las empresas y el margen bruto, correspondiente a una muestra de 66 compañías, de conformidad con lo establecido en el decreto 1510 de 2013, obteniendo la siguiente información:

No	RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO
1	JAVIER LONDOÑO SA	0,24	0,9	1,11	0,12	0,01
2	B&V INGENIERIA SAS	1,58	0,59	1,69	0,21	0,12
3	ASDRUBAL GOMEZ ESPINDOLA	0,07	0,52	1,93	0,03	0,03
4	DQ INGENIERIA SAS	1,65	0,59	1,71	0,07	0,03
5	ORBEING SAS	3,13	0,45	2,2	0,66	0,39
6	CONSTRUCTORA INARCAS S.A.S	4,93	0,2	5,11	0,01	0,01
7	PROVIAS SAS	5,5	0,32	3,09	0,21	0,19
	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES LTDA	2,56	0,56	1,78	0,39	0,21
9	CONSTRUSEGO SAS	2,4	0,54	1,85	0,38	0,19
10	Infraestructura Nacional LTDA	3,67	0,55	1,81	0,02	0,01
11	Infraestructura Integral SAS	2,86	0,62	1,61	0,16	0,06
12	VIASCOL SAS	3,18	0,37	2,7	0,76	0,51
13	CQK CONSTRUCCIONES SAS	2,01	0,53	1,9	0,06	0,04

14	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS	4,04	0,3	3,28	0,64	0,46
15	RIVA SA	1,26	0,63	1,66	0,5	0,4
	GUERRA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	2,2	0,43	2,36	0,51	0,24
17	CONSTRUCTORA EL RECREO SA	5	0,42	2,36	0,02	0,01
18	CONTECHO SAS	0,31	0,75	1,33	0,08	0,03
19	CONSTRUTEC SA	1,56	0,31	3,21	0	0
20	CONVEL SAS	1,52	0,71	1,4	0,42	0,12
21	CONSTRULEC SAS	0,49	0,52	1,93	0,08	0,04
	CONSTRUCIONES POR COLOMBIA SAS	2,78	0,96	1,04	0,67	0,04
23	CONSTRUCTORA HABITEK SAS	0,49	0,71	1,41	0,09	0,04
	CONSTRUCTORA RESERVA DE LA SIERRA SAS	0,59	0,75	1,33	0,71	0,19
24						
25	MAYA Y ASOCIADOS SAS	0,89	0,67	1,5	0,05	0,03
26	INGENIERIA JOULES MEC LTDA	3,4	0,5	1,99	0,3	0,16
27	O & P INGENIERIA SAS	4,87	0,47	2,12	0,09	0,59
28	LEAL CONSTRUCIONES LTDA	0,46	0,14	7,31	0,01	0,01
29	HHL INGENIEROS SAS	1,4	0,55	1,82	0,3	0,16
	ARGOZ CONSTRUCION OBRAS CIVILES SA	0,97	0,22	4,51	0,06	0,13
30						
31	BASA CONSTRUCIONES SAS	3,06	0,84	1,19	0	0,06
32	CONSTRUSERVI SAS	5	0,16	6,13	0,17	0,29
33	JS CONSTRUCIONES SAS	5	0,46	2,17	0,07	0,12
34	HCP CONSTRUCIONES SAS	0,53	1,08	0,93	0,86	-0,06
35	RED DE INGENIERIA LTDA	3,95	0,28	3,63	0,26	0,2

36	CONSTRUCTORA EL POMAR	0,99	0,32	3,13	0,02	0,01
37	IDEAS CIVILES SAS	2,67	0,29	3,4	0,23	0,2
	CONSTRUCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SAS	5	0,29	3,41	0,15	0,11
39	GE CONSTRUCTRES SA	0,45	0,8	1,25	0,08	0,08
40	OMEGA INGENIEROS SAS	1,24	0,74	1,35	-0,29	-0,02
41	INGENIERIA TOTAL SAS	3,2	0,34	2,91	0,11	0,11
42	GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SA	1,12	0,64	1,56	0,04	0,04
43	M YM CONSTRUCIONES LTDA	3,25	0,95	1,05	0,78	0,04
	INGENIERIA DISEÑOS YCONSTRUCCION SAS	0,8	0,39	2,57	0,01	0,01
45	EQUIPOS Y VIAS SAS	1,47	0,6	1,65	0,24	0,16
46	PUENTES Y TORONES SAS	2,07	0,84	1,19	-0,18	0,02
47	VAVILCO SAS	0,44	0,59	1,69	0,07	0,03
48	ORBE SAS CONSTRUCIONES	0,07	0,43	2,3	0,18	0,12
49	INGENIERIADE VIAS SAS	2,6	0,35	2,88	0,13	0,06
	SOLARTE NACIONAL DECONSTRUCIONES SAS	1,44	0,66	1,52	0,03	0,06
51	TECNICA VIAL SAS	4,95	0,36	2,74	0,01	0,01
52	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	3,44	0,47	2,12	0,08	0,07
53	CONSTRUCTORA INNOVA LTDA	0,9	0,72	1,39	0,19	0,07
54	BV PROYECTOS SAS	1,46	1	1	0,07	0
	ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA	1,26	0,43	2,27	0,1	0,06
55	SAS					

56	CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS	2,76	0,58	1,74	0,22	0,21
57	COLOMBIANA DE CONSTRUCIONES SAS	3,74	0,11	9,45	0,13	0,13
58	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	3,3	0,55	1,81	0,02	0,02
59	JW CONSTRUCTORES SAS	1,67	0,79	1,27	0,24	0,07
60	INSOL SAS	2,72	0,34	2,92	0,41	0,28
61	VHZ INGENIERIA SAS	1,16	0,42	2,4	0,18	0,14
62	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	5	0,22	4,49	0,22	0,17
63	R & U CONSTRUCTORES SAS	5	0,42	2,36	0,02	0,02
64	OBRAS LTDA	5	0,56	1,77	0,04	0,02
65	MORTEROS CONCRETOS Y CONSTRUCIONES SAS	1,07	0,55	1,82	0	0,04
66	CONSTRUIR SA	1,41	0,16	5,91	0,08	0,07
67	OTERO CONSTRUCIONES E INGENIERIA LTDA	3,33	0,24	4,09	0,27	0,22
68	GRUPO ICT II SAS	1,12	0,95	1,05	-1,06	0
69	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	5	0,54	1,84	0,36	0,2
70	ALASKA CONSTRUCIONES SAS	3,05	0,31	3,23	0,25	0,27
71	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	1	1,07	0,93	0,1	0,09
72	CONSTRUCTORA URCO SA	0,6	0,62	1,62	0,09	0,06
73	MARTINEZ CABALLERO SAS	2,31	0,5	1,96	0,12	0,1
74	DOS	0,86	0,69	1,45	0,19	0,08

	CONSTRUCTORES SAS					
	ARKA ARQUITECTURA E INGENIERIA	0,22	0,93	1,07	0,5	0,09
75	SAS					
76	INCIVILES ASOCIADOS SAS	5	0,39	2,57	0,14	0,11
77	LAS INGENIERIAS SAS	0,53	0,77	1,3	0,19	0,09
78	FENIX CONSTRUCIONES SA	0,17	0,76	1,31	0,12	0,05
79	CONSTRUCTORA MECO SA	0,89	0,65	1,53	0,04	0,02
80	COLPROYECTOS SAS	2,89	0,8	1,25	0,2	0,15
81	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS SA	3,99	0,29	3,46	0,26	0,21
82	CONVIAS SAS	1,98	0,43	2,3	0,03	0,19
83	CONSTRUVIAS DE COLOMBIA	4,18	0,42	2,38	0,12	0,12
84	MURCIA CONSTRUCIONES SAS	1,77	0,28	3,54	0,11	0,11
	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	3,47	0,44	2,29	0,1	0,06
85						
86	AMTEL LTDA	1,55	0,27	3,66	0,06	0,05
87	VIAS Y CANALES SAS	5	0,6	1,46	0,6	0,21
88	CONSTRUCCIONES ZABDI S.A.S	0,58	0,64	1,57	0,01	0,01
89	KMA CONSTRUCIONES SA	1,53	0,3	3,36	0,23	0,19
90	INCOL SAS	2,48	0,24	4,1	0,06	0,06
91	JMV INGENIEROS SAS	3,84	0,64	1,56	0,33	0,15
92	ANDES CONSTRUCTORA SAS	0,19	0,21	4,74	0,02	0,02
	CARVEL SA INGENIEROS	1,35	0,37	2,71	0,03	0,1
93	CONTRATISTAS					
94	CIVILIA SA	1,52	0,46	2,17	0,08	0,12

95	CONSTRUCTORA SURAMERICANA SAS	4,25	0,93	1,08	0,1	0,01
96	CONSTRUCTORA INLASA SAS	0,84	1,19	1,19	0,11	0,03
97	CONSTRUCTORA IZA LTDA	0,45	0,69	1,45	0,01	0,01
98	CONSTRUCCIONES ZABDI S.A.S	0,57	0,63	1,57	0,01	0,01
	CONSTRUCIONES E INVERCIONES	0,22	0,81	1,24	0,05	0,04
99	D&R SAS					
100	OBRAS CAPITAL SA	2,74	0,31	3,23	0,7	0,49

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las entidades en la estructuración de los documentos del proceso de contratación de obra pública para infraestructura de transporte.

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥1
Índice de Endeudamiento	≤70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

5.1.7 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección.

No PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	DURACIÓN
SA-GB-04-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA NOBSA – CHAMEZA – NAZARETH- SOGAMOSO PRIMERA PARTE	707.046.208,4	4 (MESES)
SA-GB-002-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BANCA SOBRE LA VIA DEPARTAMENTAL CON CODIGO D1569302 EN EL PR 0+ 100, VEREDA PORTACUELO MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, DEPARTAMENTO DE BOYACA.	211.734.872,34	2 MESES
SA-GB-002-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	EJECUTAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES RECOLECTADAS POR LA ALCANTARILLA PR13+805 SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE JENESANO A TIBANÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ..	241.478.401,66	2 MESES
SA-GB-45-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SOBRE EL RIO GUAVIO SITIO EL BALSEADERO EN LA VEREDA GUADUALES DEL MUNICIPIO DE SANTAMARÍA – BOYACÁ.	395,957,237	40 DIAS
SA-GB-06-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	9,463,815,021	23 MESES
SMC-GB-121-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS URBANIZACIÓN MONSEÑOR BARACALDO MUNICIPIO DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	121,466,540	2 MESES
SA-GB-40-2018	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA	MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES ACCESO AL RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR Y OICATA PIRGUA EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO Y OICATA, DEPARTAMENTO DE BOYACA	3,132,836,704	4 MESES

5.2 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin

restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.
Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:
https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-nGOBERNACI-NDE-/rudr-rn4w

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

6.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir

firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

6.1.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del

proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

6.1.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego.
En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.
Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.
En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

6.1.4. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

6.1.5. LIMITACIÓN A MIPYME

No esta limitado a MIPYME

6.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

6.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

6.4. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

6.5. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

La entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación. Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo

definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV, ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

6.6. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

6.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

6.8. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS

Proceso no estructurado por lotes o grupos

6.9. CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

6.9.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones

definitivo.

6.9.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.9.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.9.4. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.9.5. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año

más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

6.9.6. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.9.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

6.9.8. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.9.9. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.10. EXPERIENCIA

De conformidad con la matriz 1- Experiencia CCE-EICP-FM 11 menor cuantía, la entidad clasifica la obra a contratar en: Matriz – **BAJA – MEDIA COMPLEJIDAD** - 6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA - 6.5 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

6.10.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

De conformidad con la matriz 1- Experiencia CCE-EICP-FM 11 menor cuantía, la entidad clasifica la obra a contratar en: Matriz – **BAJA – MEDIA COMPLEJIDAD** - 6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA - 6.5 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

NOTA: las condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas, climáticas, así como el alcance físico del proyecto de infraestructura de transporte a construir que para este caso se trata de MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CICLORUTA MUNICIPIOS VILLA DE LEYVA – SACHICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA , es de **BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD**. Así mismo la accesibilidad a las fuentes de materiales como la consecución de mano de obra calificada y no calificada hace parte de la justificación de la complejidad de la obra.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

GENERAL: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS

6.10.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS

   La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la Entidad Estatal de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.2.

   Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato. NO SE SOLICITA EXPERECIA ESPECIFICA, SEGÚN LO DETERMINA la matriz 1- Experiencia CCE-EICP-FM 11 menor cuantía, la entidad clasifica la obra a contratar en: Matriz – BAJA – MEDIA COMPLEJIDAD - 6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA - 6.5 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de

los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.5.8. del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

6.10.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8.

Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.5.8.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el

proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I. Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos

establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

6.10.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
721411	Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

6.10.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

6.10.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del

contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional..

6.10.6 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el

subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.10.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.

6.11. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

6.12. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así :

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:
CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.13. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**:

Indicador	Fórmula

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.14. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.14.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

6.14.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

6.15. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

6.15.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

6.15.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue

emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.
Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 3.20 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje

0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13
del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.
Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.
Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 3.20 del pliego de condiciones.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo

Oferta económica	60
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Total	100

La forma de pago es por precios unitarios. VER El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

7.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

7.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

7.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con

las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana

corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
  V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

7.3. FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(I) IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	20
Total	20

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

7.3.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará 20 PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de INFRAESTRUCTURA VIAL -MANTENIMEINTO DE CICLORUTAS

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 3.16.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de INFRAESTRUCTURA VIAL -MANTENIMEINTO DE CICLORUTAS se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios	5

extranjeros	

7.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	**PINTURA ACRILICA**		**2022-04-07**	**3208200000**	**100**	**20**

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para

efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar dura nte la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i: Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n Participación\ (\%)$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{i=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar

los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

7.4.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con

Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.4.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del

noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá

desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la

fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C –

Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D –

Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a

tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con

la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con

otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La gobernación en aplicación del decreto 1082 de 2015 y al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento se utilizaran las siguientes definiciones:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta a la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada inicia	fecha estimada completa	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Económico	Estimación Inadecuada de los costos	Deficiencia en la ejecución de los ítems pactados	Raro	Mayor	4	Bajo	Contratista	Establecer precios del mercado o los adoptados por el departamento para la presentación de la propuesta	Raro	Menor	2	Bajo	No	Contratista	Presentación propuesta económica	Firma contrato	Análisis de precios unitarios	1 vez
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de materiales	Retraso en procesos constructivos	Posible	Menor	3	Medio	Contratista	Realizar reservas y compras preliminares de materiales una vez firmado	Raro	Menor	1	Bajo	No	Contratista	Firma de contrato	Liquidación contrato	Verificando disponibilidad de materiales	cada 15 días

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 6**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

												el contrato									
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Materiales defectuosos	Deficiencia en calidades de obra	Posible	Menor	4	Medio	Contratista	Solicitar certificaciones de calidad de materiales	Raro	Menor	1	Bajo	No	Contratista e Interventor	Firma de contrato	Liquidación contrato	Verificando certificados de calidad	cada 15 días
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Procesos de ejecución de obra ineficientes	Mayores costos en obra	Posible	Moderado	3	Medio	Contratista y Departamento	Control permanente sobre materiales y procesos utilizados cumpliendo con el manual del departamento	Raro	Menor	1	Bajo	No	Contratista y Departamento	Firma de contrato	Liquidación contrato	Cuantificación real de obras a ejecutar	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Retrasos en procesos constructivos	Posible	Menor	3	Medio	Contratista	Contratar personal previa firmas de actas de inicio. Garantizar la permanecía del personal ofrecido	Raro	Menor	1	Bajo	No	Contratista e Interventor	Firma de contrato	Liquidación contrato	Revisión de personal mano de obra no calificada	cada 15 días
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	Retrasos en procesos construc	Posible	Moderado	3	Medio	Contratista	Adoptar medidas de seguridad	Raro	Moderado	2	Bajo	No	Contratista	Firma de contrato	Liquidación contrato	control del personal	diario

					profesionales	tivos						industrial								
7	General	Interno	Ejecución	Ambientales	Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Retrasos en procesos constructivos	Raro	Mayor	4	Bajo	Contratista	N.A	Raro	Mayor	4	Bajo	SI	Contratista y departamento	Firma de contrato	Liquidación contrato	N.A	N.a
8	General	Interno	Ejecución	Económico	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Raro	Menor	4	Bajo	Departamento	Calculo adecuado de impuestos y estimación de posibles incrementos.	Raro	Menor	4	Bajo	No	Departamento	Firma de contrato	Liquidación contrato	N.A	N.a
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Necesidad de adición de recursos financieros por imprevistos	Incumplimiento de objeto contratado	Posible	Moderado	3	Medio	Contratista - Departamento	Reevaluación del presupuesto y proyección de obras faltantes	Raro	Menor	4	Bajo	No	Contratista - Departamento	Firma de contrato	Liquidación contrato	Revisión de obras ejecutadas y obras faltantes	quincenal
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Necesidad de prórroga de plazo por imprevistos	Incumplimiento de objeto contratado	Posible	Moderado	3	Medio	Contratista - Departamento	Reevaluación del cronograma en obras ejecutadas y proyección de obras	Raro	Menor	4	Bajo	No	Contratista - Departamento	Firma de contrato	Liquidación contrato	Revisión de obras ejecutadas y obras faltantes	quincenal

												faltantes									

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto			
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye ejecución del c sustancialm pero aun así p la consecució objeto contra
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incremer el valor del cc entre el qu (15%) y el trei ciento (30
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
			1	2	3	4
dad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista constituirá a favor del Departamento, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. De las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y pago de clausula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo del cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en este caso será del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses a partir del acta de recibo final de la obra.

b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal

utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se constituirá una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más a partir del acta de liquidación de obra.

c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, Imputables al contratista. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad contratante, se constituirá una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras ejecutadas, con una vigencia de cinco (5) años.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, se constituirá por una suma equivalente a 200 smmlv y deberá extenderse por el termino de ejecución del contrato.

Los beneficiarios de estas garantías deben ser EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por una interventoría Externa a través de un consultor competente, que se contratará para tal fin.

La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: ALEXEY ROJAS CHAPARRO
CARGO: Profesional Dirección de Desarrollo de la Infraestructura Vial
SECRETARIA: secretaria de Infraestructura.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO

COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en lo
que a la fecha contienen disciplinas en materia de contrata

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Comp
Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Com
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerd
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Cor Colombia - Chile
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Cor la República de Colombia y la República de Corea
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Come República de Colombia y la República de Costa Ric
	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Ca

DE CONTRATACIÓN
CCE-EICP-MA-03
V1. 24/11/2021
OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comer República de Colombia y las Repúblicas de Guatemala y Honduras
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Cor la Unión Europea y Colombia y Perú. Decisión C Decisión 01 de 2021
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Lib entre la República de Colombia y el Estado de Isra
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-Colombia compra eficiente.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.
Realizado el análisis se determina que el proceso de contratación no esta cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI

Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

SE ANEXA CERTIFICACION

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Departamento
- Concepto de Viabilidad
- Presupuesto Oficial
- Cronograma
- Certificación Registro de Banco de programas y proyectos del departamento de Boyacá
- Certificación de plan anual de adquisiciones

Vo. Bo. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ELKIN ALEJANDRO RINCON SALAMANCA

REVISO. DIRECTOR DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
ALEXEY ROJAS CHAPARRO

Elaboró: Ing. Oscar Espitia Profesional Externo SIP